



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación previo a la obtención del Título de Ingeniero en
Contabilidad y Auditoría C.P.A.**

Tema:

“La propuesta de flat tax y su incidencia en la recaudación tributaria en personas naturales no obligadas a llevar contabilidad”

Autor: Cisneros Urquiza, Diego Sebastián

Tutor: Dr. Mera Bozano, Edgar Fabián

Ambato - Ecuador

2017

APROBACIÓN DE TUTOR

Yo, Dr Edgar Fabián Mera Bozano con cédula de identidad No. 180310720-2, en calidad de Tutor del proyecto de investigación sobre el tema; **“LA PROPUESTA DE FLAT TAX Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD”**, desarrollado por Diego Sebastián Cisneros Urquiza, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo, reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponden a la norma establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y normativo para la presentación de Trabajo de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el órgano pertinente, para que sea sometido a la evaluación por el profesor calificado designado por H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Octubre del 2017

EL TUTOR



Dr. Edgar Fabián Mera Bozano

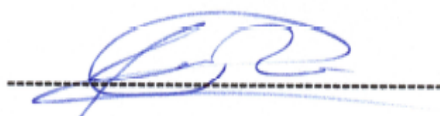
C.I. 180310520-2

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Diego Sebastián Cisneros Urquizo, con cédula de identidad No. 171800951-5, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto de investigación, bajo el tema: **“LA PROPUESTA DE FLAT TAX Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autor de este proyecto de investigación.

Ambato, Octubre del 2017

AUTOR



Diego Sebastián Cisneros Urquizo

C.I. 171800951-5

CESIÓN DE DERECHOS

Autorización a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y proceso de investigación.

Cedo los derechos de línea patrimoniales de mi proyecto de investigación con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de las Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencia; y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, Octubre del 2017

AUTOR



Diego Sebastián Cisneros Urquiza

C.I. 171800951-5

APROBACIÓN DEL TRIBUNA DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el Proyecto de Investigación, sobre el tema: “**LA PROPUESTA DE FLAT TAX Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD**”, elaborado por Diego Sebastián Cisneros Urquiza, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato

Ambato, Octubre del 2017



Eco. Mg. Diego Proaño

PRESIDENTE



Dr. César Salazar

MIEMBRO CALIFICADOR



Dr. Santiago Flores

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

Dedico este proyecto a toda mi familia por ser mi fortaleza e incentivo para salir adelante con este objetivo, a mi esposa por confiar en mí, apoyándome, aconsejándome y siempre dándome ánimos para salir adelante en mis estudios, a mis hijos ya que son el pilar fundamental de mi día a día ya que por ellos uno se esfuerza por ser alguien en la vida con perseverancia y así demostrarles que cuando se tiene un objetivo hay que cumplirlo con esfuerzo, sacrificio y dedicación, a mis padres por ser mi ejemplo a seguir que con su infinita sabiduría me han dado sus más sabios consejos brindándome siempre su apoyo incondicional a mis hermanos por ayudarme en todo lo que estaban a su alcance y por último a mi tío Marcelo ya que cuando yo era pequeño el soñaba con verme graduado de la universidad y sé que desde el cielo el guía mis pasos y me direcciona a seguir por el buen camino.

Diego Cisneros

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme la vida y la oportunidad de haber culminado una etapa exitosa de mi vida. A mi familia tan hermosa por ser el pilar fundamental en toda esta etapa universitaria ya que por ellos luchamos por ser mejores cada día con esfuerzo, dedicación y responsabilidad, al Doctor Fabián Mera como tutor de mi proyecto de investigación, quien supo guiarme de la mejor manera con sus más sabios conocimientos y consejos.

Gracias

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “LA PROPUESTA DE FLAT TAX Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD”.

AUTOR: Diego Sebastián Cisneros Urquizo

TUTOR: Dr. Edgar Fabián Mera Bozano

FECHA: Octubre 2017

RESUMEN EJECUTIVO

La investigación desarrolla un estudio del modelo Flat Tax y su incidencia en la recaudación tributaria; realizando un análisis comparativo en países de la región, este modelo les supuso una mejora en sus economías, reducción en la evasión fiscal, incremento de puntos en la presión tributaria con el resto de países de la región; por lo cual la aplicación de este modelo tiene incidencia directa en la recaudación de impuestos en el Ecuador, viéndose incrementado versus el modelo progresivo actual; además que en los casos estudiados se evidencia un crecimiento progresivo en los resultados económicos, al igual que indicadores positivos que suponen un mejor bienestar colectivo, así como la justificación de equidad tributaria. También se realiza una simulación de la recaudación en el Ecuador en función de la aplicación de un modelo de Flat Tax, encontrando factores importantes a tomar en consideración; como el PIB Real, el coeficiente de Gini y balanza comercial; además identifica los diferentes canales de recaudación que la administración tributaria tiene vigentes; a fin de que permita que el contribuyente este al día en sus planillas de pago.

PALABRAS DESCRIPTORAS: FLAT TAX, RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, IMPUESTOS, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PERSONAS NATURALES

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDIT
CAREER OF ACCOUNTING AND AUDITING

TOPIC: “THE PROPOSAL OF FLAT TAX AND ITS INCIDENCE IN TAX COLLECTION IN NATURAL PERSONS NOT OBLIGED TO TAKE ACCOUNTING”.

AUTHOR: Diego Sebastián Cisneros Urquizo

TUTOR: Dr. Edgar Fabián Mera Bozano

DATE: Octubre 2017

ABSTRACT

The research develops a study of the Flat Tax model and its incidence in the tax collection; making a comparative analysis in countries of the region, this model implied an improvement in their economies, a reduction in tax evasion, an increase in tax pressure points with the rest of the countries of the region; for which the application of this model has a direct impact on the tax collection in Ecuador, being increased versus the current progressive model; moreover, in the cases studied, there is evidence of a progressive increase in economic performance, as well as positive indicators that imply a better collective welfare, as well as the justification of tax equity. Also a simulation of the collection in Ecuador is carried out in function of the application of a model of Flat Tax, finding important factors to take into consideration; such as the Real GDP, the Gini coefficient and trade balance; it also identifies the different collection channels that the tax administration has in force; so that it allows the taxpayers to be up to date on their payrolls.

KEYWORDS: FLAT TAX, TAX COLLECTION, TAXES, TAX ADMINISTRATION, NATURAL PERSONS.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DE TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNA DE GRADO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO.....	viii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xii
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I	2
ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	2
1. Descripción y formulación del problema.....	2
1.1. Descripción y Contextualización.....	2
1.2. Formulación y análisis crítico.....	8
1.3. Justificación.....	10
1.4. Objetivos.....	11
1.4.1. General.....	11
1.4.2. Específicos.....	11
CAPÍTULO II	12
MARCO TEÓRICO.....	12
2.1. Antecedentes de la investigación.....	12
2.2. Preguntas directrices y/o hipótesis.....	34
2.2.1. Preguntas directrices.....	34
2.2.2. Hipótesis.....	34
Señalamiento de variables.....	34

CAPÍTULO III	35
METODOLOGÍA	35
3.1. Modalidad, enfoque y nivel de investigación	35
3.1.1. Modalidad	35
3.1.2. Enfoque	38
3.1.3. Nivel de la investigación.....	38
3.2. Población, muestra y unidad de investigación	40
3.2.1. Población.....	40
3.2.2. Unidad de investigación.....	40
3.3. Operacionalización de las variables	41
3.4. Descripción detallada del proceso de investigación.....	43
3.4.1. Plan de recolección de la información	43
3.4.2. Plan de procesamiento de la información	43
3.4.3. Análisis e interpretación de los Resultados.....	44
CAPÍTULO IV	45
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	45
4.1. Principales resultados.....	45
4.1.1. Resultados	45
4.1.2. Levantamiento de información (Encuestas).....	63
4.1.3. Verificación de hipótesis.....	74
4.2. Limitaciones del estudio	78
4.3. Conclusiones	79
4.4. Recomendaciones.....	80

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla N° 1. Operacionalización de la variable independiente	41
Tabla N° 2. Operacionalización Variable dependiente	42
Tabla N° 3. Plan de recolección de información.....	43
Tabla N° 4. Ingresos tributarios por impuesto a la renta en América del Sur.....	45
Tabla N° 5. Recaudación del impuesto a la renta 2015-2016.....	47
Tabla N° 6. Recaudación del impuesto a la renta 2015-2016.....	49
Tabla N° 7. Simulación con un low flat tax del 15% (Método tradicional).....	58
Tabla N° 8. Análisis comparativo entre los modelos para recaudación del impuesto a la renta.....	59
Tabla N° 9. Modelo tradicional vs. Modelo Flat Tax	60
Tabla N° 10. El Flat Tax a actividad económica se aplica.....	63
Tabla N° 11. El impuesto plano revisa los indicadores económicos	64
Tabla N° 12. Los estados financieros vs porcentaje que aplica el Flat Tax.....	65
Tabla N° 13. Conoce que tipo de ingresos grava el impuesto Flat Tax	66
Tabla N° 14. El Flat Tax mejora los indicadores sociales	67
Tabla N° 15. El flat tax permite mayor recaudación.....	68
Tabla N° 16. Se ha cumplido con la meta de recaudación.....	69
Tabla N° 17. Conoce cuales son los procesos de recaudación tributaria	70
Tabla N° 18. La administración tributaria del país cumple con sus funciones	71
Tabla N° 19. El sistema progresivo aplicado por la administración tributaria	72
Tabla N° 20. Las tasas que se aplican en la recaudación tributaria	73
Tabla N° 21. Ficha de preguntas y respuestas.....	76
Tabla N° 22. Tabla de contingencia.....	77

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico N° 1. Países que adoptaron el flat tax	4
Gráfico N° 2. Árbol de Problemas	9
Gráfico N° 3. Indicadores de países con Flat Tax.....	29
Gráfico N° 4. Categorías fundamentales.....	31
Gráfico N° 5. Supraordinación variable independiente	32
Gráfico N° 6. Supraordinación variable dependiente	33
Gráfico N° 7. Recaudación del impuesto a la renta Bolivia	52
Gráfico N° 8. Recaudación IVA (Mercado interno) Bolivia	52
Gráfico N° 9. Recaudación fiscal % PIB en Paraguay.....	54
Gráfico N° 10. El Flat Tax a actividad económica se aplica	63
Gráfico N° 11. El impuesto plano revisa los indicadores económicos	64
Gráfico N° 12. Los estados financieros vs porcentaje que aplica el Flat Tax.....	65
Gráfico N° 13. Conoce que tipo de ingresos grava el impuesto Flat Tax	66
Gráfico N° 14. El Flat Tax mejora los indicadores sociales	67
Gráfico N° 15. El flat tax permite mayor recaudación.....	68
Gráfico N° 16. Se ha cumplido con la meta de recaudación.....	69
Gráfico N° 17. Conoce cuales son los procesos de recaudación tributaria	70
Gráfico N° 18. La administración tributaria del país cumple con sus funciones .	71
Gráfico N° 19. El sistema progresivo aplicado por la administración tributaria .	72
Gráfico N° 20. Las tasas que se aplican en la recaudación tributaria	73
Gráfico N° 21. T de student tabla.....	75
Gráfico N° 22. Grafico t de student calculado	78

INTRODUCCIÓN

La presente investigación desarrolla como tema “La propuesta de flat tax y su incidencia en la recaudación tributaria en personas naturales no obligadas a llevar contabilidad”, para lo cual se desarrollaron en los siguientes capítulos.

Capítulo I: Desarrolla el análisis y descripción del problema, mismo que realiza una descripción textual, adicionalmente plantea un análisis crítico, justifica la investigación y plantea objetivos que guían el estudio hacia los resultados deseados.

Capítulo II: Este capítulo genera antecedentes investigativos y desarrolla un marco textual, citando investigaciones y autores entendidos en el tema; además se planea una hipótesis y verifica las variables de estudio.

Capítulo III: Trabaja la metodología de investigación, el cual se basa en un modelo de flat tax con enfoque cualitativo y cuantitativo, en este se comparan cifras de recaudación e indicadores en relación al ingreso y aplicación del low flat tax, de la misma manera trabaja con una modalidad básica de investigación de campo y bibliográfica, y un tipo de investigación exploratorio y descriptivo.

Capítulo IV: Este capítulo desarrolla los resultados, mismos que trabajan con los análisis de datos históricos sobre la recaudación a través de los modelos flat tax, aplicados en países de la región y la simulación del modelo en el Ecuador, realizando la comprobación aplicando un método de comprobación textual, por las características de los datos; para finalmente plantear las conclusiones y recomendaciones a las que se llegó con la investigación; evidenciando que se cumplan con los objetivos.

CAPÍTULO I

ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1. Descripción y formulación del problema

1.1. Descripción y Contextualización

El modelo Flat Tax consiste en un tributo que se aplica a diferentes modalidades productivas trabajo, capital y consumo con una tasa única.

La implementación de este modelo estimularía las inversiones con un mayor dinamismo económico e incrementaría la recaudación, por un control más fácil y el crecimiento económico más rápido, según autores como Fernández, (2015). Al minimizarse la tasa impuesta a conductas productivas y eliminarse la doble tributación, los recursos son destinados en donde son más productivos, sin consideraciones tributarias. Al eliminarse elementos distorsionadores como desgravaciones, exenciones y variados regímenes de tributación para empresas, se amplía la base tributaria. Existe un fuerte incentivo al ahorro y si las tasas son bajas, habrá trabajo para el pueblo ecuatoriano. Por otro lado, se motiva la inversión en tecnologías y maquinarias, por lo que la productividad de los trabajadores aumenta por eficiencia. Al encontrar tasas bajas y alto crecimiento se facilita la contratación de trabajadores poco calificados que antes no encontraban lugar en el mercado laboral.

“El flat tax consiste en aplicar una tasa única de impuesto tanto sobre los ingresos netos de las personas físicas como sobre las ganancias netas de las personas jurídicas, sean con o sin fines de lucro, sean sociedades anónimas o no. Con el flat tax la tasa es única para todos; no hay exoneraciones ni excepciones de ningún tipo”. (Fernández, 2015)

Para Moreno (2014) “la reducción del impuesto sobre la renta al pasar a una tasa impositiva más baja atrae y alienta la inversión de las empresas y atrae a las personas de altos ingresos, aumentando los ingresos tributarios generales y la estabilidad

económica”; por lo que, se puede decir que el modelo ayuda a la progresividad, atrayendo inversiones y aumentando la recaudación. Como el flat tax es una tasa única para cualquier actividad, no genera dudas en su interpretación, lo cual se traduce en mayor transparencia y seguridad para las partes intervinientes.

El flat tax, elimina los gastos por depreciación porque las compras son deducibles en su totalidad en el momento en que se adquieren. Esto facilita tremendamente el esquema contable y estimula, de una manera sana, la reinversión y evita la fuga de capitales. En otras palabras, el flat tax podría impulsar a que la gente conserve en el país sus ahorros. En este contexto al llevar el modelo progresivo del impuesto a la renta de 25% normalmente ocurre una serie de inconvenientes, la fuga de capitales, la evasión de impuestos, y todo aquello que al empresario le evite pagar una gran cantidad de dinero; además que este impuesto no es equitativo ya que no todos lo pagan de acuerdo a la normativa legal.

Por ello, el flat tax ayuda a no provocar la evasión y estimula la inversión, lo que genera un incremento en la recaudación de impuestos superior al crecimiento de la economía.

Pues bien, la idea detrás del flat tax sería reemplazar todos los impuestos fiscales y seccionales, por un solo impuesto que tenga la misma capacidad de gravar transacciones como el IVA, a la vez que sea tan progresivo como el impuesto a la renta, sin tener que utilizar varias tarifas para lograrlo.

Con el objetivo de financiar la provisión de bienes y servicios para la sociedad, los gobiernos, se encargan de la recaudación de impuestos que les permita garantizar la obtención de ingresos públicos para impulsar el desarrollo social y económico.

Para Revista Ekos (2016) indica que:

“En Ecuador, la recaudación tributaria se constituye como una de las principales fuentes de ingreso en el presupuesto estatal. Es así que, el 46,4% de los ingresos del sector público no financiero se encuentran conformados

por la recaudación tributaria y este porcentaje asciende a 47,2% en el periodo enero-marzo del 2016”.

Durante la última década en el Ecuador la recaudación tributaria tiene un alto crecimiento convirtiéndose en la principal fuente de ingresos que financia el Presupuesto General del Estado.

A partir de la década de los 80’s, se han producido cambios sin precedentes en los sistemas impositivos de la mayoría de los países, con el objetivo primordial de erradicar la crisis, con un sistema tributario desconfiable que daba mucho de ser equitativo, eficiente, eficaz y neutral. Ante esta crisis, vivida con mayor o menor intensidad por los distintos países, la estrategia adoptada por éstos consistió en transformar a fondo sus sistemas tributarios, analizando y siguiendo criterios impositivos acordes con un nuevo paradigma fiscal.

Países que adoptaron el Flat Tax

País o territorio	Tipo impositivo
Abjasia ^[cita requerida]	10 %
Andorra ¹	10 %
Anguila ²	3 %
Arabia Saudita ³	2.5 % zakat (ciudadanos de CCEAG) 20 % impuesto sobre la renta (extranjeros)
Belice ⁴	25 %
Bielorrusia ³	12 %
Bolivia ³	13 %
Bosnia y Herzegovina ⁵	10 %
Bulgaria ^{3 6}	10 %
Estonia ^{3 7 8 9}	21 %
Georgia ^{3 9 10}	20 %
Granada ¹¹	30 %
Groenlandia ¹²	36 a 44 % (dependiendo del municipio)
Guernsey ^{3 13}	20 %
Guyana ¹⁴	33.33 %
Hungría ³	16 %
Jamaica ³	25 %
Jersey ^{3 15}	20 %
Kazajistán ^{3 16}	10 %
Kirguistán ^{13 17}	10 %
Letonia ^{3 9 18}	23 %
Lituania ^{3 9 19}	15 %

República de Macedonia ^{3 13}	10 %
Madagascar ²⁰	20 %
Mauricio ^{3 13}	15 %
Mongolia ²¹	10 %
Montenegro ^{3 22}	9 %
Nagorno Karabaj ²³	5 %
Osetia del Sur ^[cita requerida]	12 %
Rumania ^{3 9}	16 %
Rusia ^{3 9 24}	13 %
Santa Elena ²⁵	25 %
Serbia ³	12 %
Seychelles ³	15 %
Timor Oriental ²⁶	10 %
Transnistria ²⁷	10 %
Trinidad y Tobago ³	25 %
Turkmenistán ²⁸	10 %
Tuvalu ²⁹	30 %

Gráfico N° 1. Países que adoptaron el flat tax
Fuente: Internet (2017)

En la gráfica se puede observar países, así como jurisdicciones con autonomía fiscal, que han adoptado sistemas fiscales que suelen describirse como flat tax. En algunos de ellos se aplican tasas distintas según el tipo de renta. En la tabla se indica el tipo principal para la renta personal.

Según los indicadores del Banco Mundial, se encuentra que los países al cambiar el modelo progresivo a un modelo flat tax, han incrementado en buena medida la carga fiscal, tal es el caso de Bolivia y Paraguay; quienes mejoraron su recaudación, reduciendo la evasión fiscal, además de mejorar la carga fiscal en relación al PIB del resto de países de la región.

Se trata de una medida creciente que viene dando a conocer resultados sorprendentes en lo que respecta a la recaudación tributaria y es por esa razón que algunos países ya llevan adoptándola desde que surgió dicho impuesto.

Menciona Rojas (2010) que:

“Una de las responsabilidades que posee el Estado es ser el guardián de la riqueza nacional, diríamos que los ciudadanos le concedimos esa atribución al Estado, cediendo parte de nuestra riqueza para que él a su vez, en una relación recíproca nos devuelva esos beneficios, traducidos en respuestas que actualmente llamamos políticas públicas. Dado por entendido que el Estado administra el dinero de los ciudadanos, mismo que se recoge a través de los tributos, para lograr la tan ansiada gobernabilidad”.

En cuanto a la recaudación, la eficiencia mide la capacidad de generar ingresos tributarios bajo las normas vigentes. También debería conseguir que la imposición acarree el menor costo social para el contribuyente en el cumplimiento de su deber fiscal.

Para Zalles (2016), analista económico y MBA, dijo en un conversatorio con una veintena de socios de la Cámara de Comercio de Guayaquil (CCG), “la tasa general que debería aplicarse a las importaciones, como en Chile, debe ubicarse debajo de lo

que paga el contrabando, de tal manera que se desincentive esa práctica ilegal y desleal y se suba al barco de la formalidad”

Como lo señala la CEPAL en su artículo publicado por Gonzáles (2012), “el IETU es un impuesto directo de base amplia que se inspira en lo que a nivel internacional se conoce como “flat tax”. Este nuevo impuesto grava con una tasa reducida y uniforme, el flujo remanente de recursos que es utilizado para retribuir los factores de la producción”

Fontaine (2007) “el Flat Tax es un sistema perfectamente aplicable a cualquier país, porque fomenta fuertemente la creatividad y el trabajo en las personas, además del esfuerzo por el ahorro.”

Citado por Fontaine, el autor Guillermo Espinosa explica:

“Un impuesto único puede ser más equitativo, pero habría que estudiarlo mejor para las condiciones específicas de Chile. Es necesario poner los esfuerzos en estudiar y aplicar las formas de simplificación tributaria en las distintas fuentes de recaudación. Todo lo que aporte para simplificar el sistema tributario chileno es bueno, pero eso no necesariamente pasa por una igualación de tasas para todos los sectores”. (Fontaine, 2007)

Conceptualmente el impuesto plano tiene una base gravable equivalente a la de un IVA tipo consumo donde todos los bienes y servicios se encuentran gravados. En un IVA con estas características el responsable de recaudar el tributo aplica la tarifa sobre la totalidad de los bienes y servicios que ofrece, y del impuesto liquidado en esas ventas resta el impuesto pagado en la adquisición de sus materias primas, en otros gastos necesarios para la producción. Igual ocurre con los impuestos cancelados en la adquisición de bienes de capital incorporados en el proceso productivo.

Así lo explicaba en los años 80's Hall, R. y Rabushka A. (1981) en el texto citado por Fontaine:

“El impuesto plano es una propuesta formulada por especialistas de la Universidad de Standford, en la que se plantea la sustitución del impuesto

sobre la renta de los Estados Unidos, al que se considera complejo, costoso y muy ineficiente, a cambio de una alternativa cuyas dos principales características son su simplicidad y su base sobre el consumo”. (Fontaine, 2007)

De esta manera la base imponible de un IVA tipo consumo resulta ser el valor agregado neto de impuestos indirectos y subsidios a la producción, que en principio es la misma base imponible del impuesto plano.

R.E. Hall y A. Rabuschka (1985) indican que “este modelo de impuesto, como señala Lewin Figueroa, fue propuesto originalmente para sustituir el impuesto a la renta en Estados Unidos por uno más simple y sobre la base del consumo”.

“El flat tax se define como un impuesto al consumo y en ese sentido vendría a sustituir al impuesto sobre la renta, al valor agregado y al de ventas. El flat tax consiste en aplicar una tasa única de impuesto tanto sobre los ingresos netos de las personas físicas como sobre las ganancias netas de las personas jurídicas, sean con o sin fines de lucro, sean sociedades anónimas o no”. (Fernández, 2015)

El flat tax es eficiente porque al ser una tasa única para toda actividad económica, las inversiones no se ven sesgadas ni distorsionadas por criterios tributarios. Lo anterior permite que las inversiones se realicen siguiendo criterios de eficiencia y productividad, lo cual promueve el sano crecimiento económico y la generación de empleo productivo.

El flat tax mejora las instituciones democráticas. Como no hay exoneraciones de ningún tipo, su simplicidad evita que la política tributaria sea instrumento para favorecer a grupos afines al Gobierno (prácticas mercantilistas) o que esta sea utilizada, como muchas veces sucede, para castigar a los que se oponen.

1.2. Formulación y análisis crítico

Análisis crítico

El problema de investigación está en la inequidad tributaria que para nada es bien visto por los grupos económicos con los que se mueve el país, pues la no aplicación de un modelo de flat tax hace que exista un desequilibrio fiscal, y por ende evidencie una serie de problemas que conllevan a un débil desarrollo económico y empresarial, además que también se puede decir que no permite una competitividad acertada; esto porque el flat tax permite que se administre adecuadamente la carga tributaria además que todos realicen declaraciones y presenten sus declaraciones evidenciadas en el formulario 101, dicho impuesto único permitiría esa equidad que los gobiernos buscan para el incremento en la cartera del estado.

De igual forma, las políticas tributarias no son equitativas y a menudo representan un problema, y no crean condiciones necesarias para aprovechar la capacidad productiva que tiene el país; aunque existe escaso apoyo para la implementación del flat tax porque es considerado como impuesto plano, con efectos como reducción o estancamiento en la recaudación tributaria, consigue contribuir con obligaciones tributarias en porcentajes de igualdad o equidad, es decir una tasa marginal constante, pero en absoluto los grupos políticos afectan los interés del desarrollo productivo nacional en vinculación de la sociedad, además que por esta razón se evidencian descoordinaciones en la presupuestación del estado y por ende problemas en el cumplimiento de actividades de desarrollo social y productivo.

En este tema de investigación se analizará el Flat Tax considerado como el sistema impositivo implementado en países europeos y Rusia que ha causado unos resultados impresionantes paradójicos y revolucionarios; como consiste en una tasa única de impuestos tanto sobre los ingresos netos de las personas físicas, sobre las ganancias netas de las personas jurídicas sean con o sin fines de lucro, sean sociedades anónimas o no, considerándose que no existe exoneraciones de ningún tipo.

Árbol de problemas

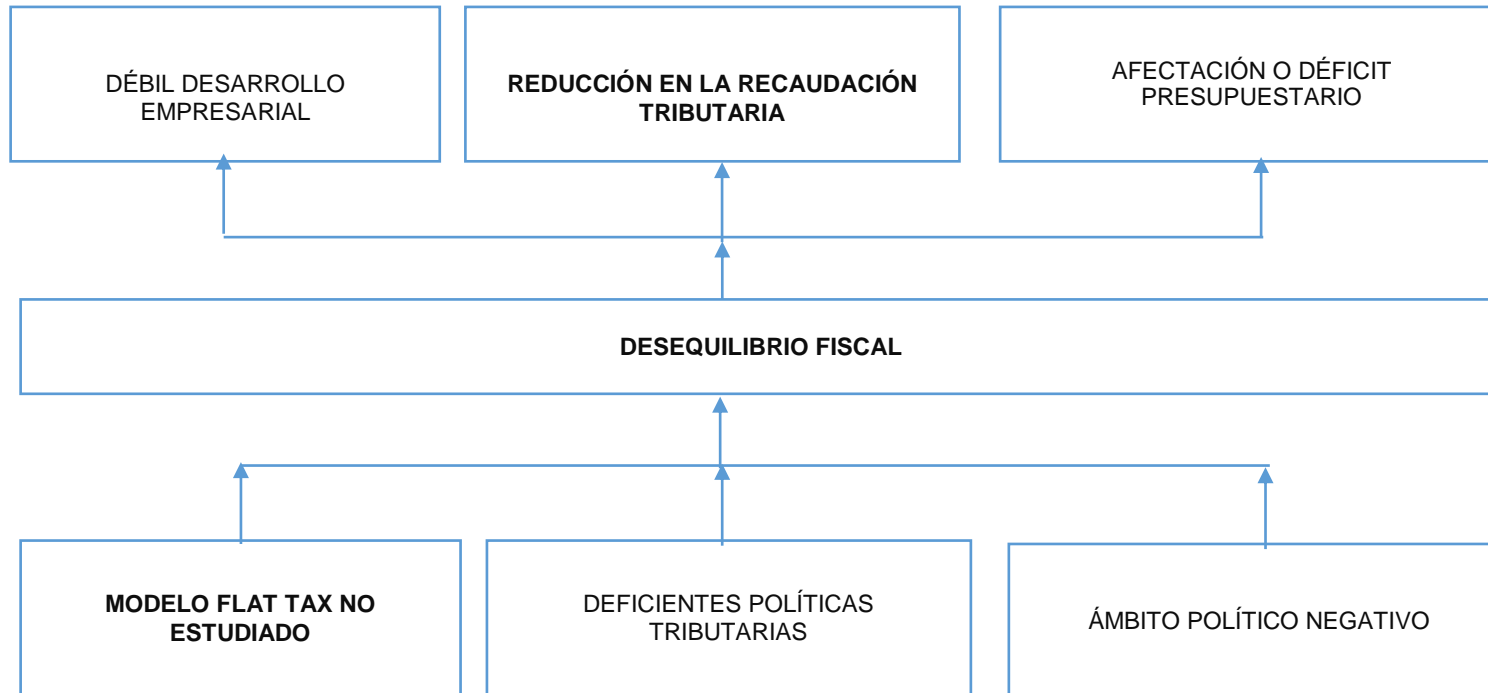


Gráfico N° 2. Árbol de Problemas

Elaboración: Diego Cisneros (2017)

Formulación del Problema

¿La aplicación de un régimen de Flat Tax incide en la recaudación de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad?

1.3. Justificación

Estudiar la propuesta de Flat Tax y su incidencia en la recaudación tributaria en personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, es de suma **importancia** para ser analizado, para contribuir con el desarrollo de las políticas económicas estructuradas por el gobierno y mejorar la recaudación tributaria, en un cambio estructural y de regulación estatal apropiada; y, por supuesto, la transparencia de gestión.

Es de **interés** de todos la integración y el aumento de las corrientes comerciales por cuanto el Flat-Tax es un impuesto aplicado de igual forma a las diferentes actividades productivas (trabajo, capital y consumo) para lo cual tanto las personas naturales y las personas jurídicas son gravadas con la misma tasa, con una política macroeconómica correcta es la condición de partida; las presiones externas obligan a los estados, al empresariado y a los trabajadores a instrumentar responsablemente reformas que crean nuevas oportunidades de comercio e inversiones.

El tema de investigación **es novedoso** porque contribuye al desarrollo económico del país enfocándose en la minimización de contribución de impuestos, para que empresas pequeñas y medianas puedan desarrollarse, con la adopción de un sistema tributario bastante simple tanto en términos financieros como en términos de procesos para liquidación y pago.

Existe **factibilidad** para realizar la investigación porque se dispone de los conocimientos suficientes del investigador, recursos tecnológicos actualizados, buenos conocimientos en el manejo de herramientas computacionales y el financiamiento correspondiente, además la factibilidad de presentar proyectos que contribuyan al

desarrollo económico y un tiempo adecuado para culminar el trabajo de grado que estará fundamentada en bibliografía y el estudio de campo.

Este proyecto de investigación muestra **originalidad** ya que al prenotar flujos de capital normales y políticas monetarias autónomas ha sido una ficción y la creciente competencia entre empresas es el denominador común en la coyuntura internacional, conlleva a proponer un tema de investigación que afiance el cambio de las políticas económicas estructuradas en el gobierno.

1.4. Objetivos

1.4.1. General

Determinar la incidencia de la aplicación de un régimen de Flat Tax en la recaudación de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

1.4.2. Específicos

- ✓ Estudiar el modelo de aplicación del Flat Tax en países de la región.
- ✓ Analizar la simulación de recaudación en función de la aplicación de un modelo de Flat Tax.
- ✓ Determinar diferentes canales de recaudación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

El autor Aldino (2015), menciona que, en la realización de un análisis del impuesto a la Renta en el Ecuador, tanto de las personas jurídicas como físicas, su diseño estructural, así como su aporte al cumplimiento de generación de ingresos para poder solventar el gasto fiscal y para mejorar los niveles de desigualdad y redistribuciones de los ingresos en el país. (pág. 4).

En la indagación realizada en los repositorios de las universidades y escuelas politécnicas, o como también artículos científicos o revistas relevantes a tema “La propuesta de Flat Tax y su incidencia en la recaudación tributaria en personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, en las cuales se encontraron las siguientes investigaciones que aportan con un antecedente teórico-científico

En el working paper del centro de estudio fiscal en el documento Trabajo No. 2017-01 emitido por el Servicio de Rentas Internas (2017), donde dan mención a El desarrollo de este documento tiene por objetivo discutir los argumentos conceptuales sobre las que se asientan las propuestas tributarias de los candidatos a la Presidencia de la República y de las cámaras empresariales, así como la cuantificación del impacto fiscal que generaría su implementación y en la cual concluyen que,

La primera discute los postulados teóricos sobre los cuales se asienta la justificación del por qué, según ellos, reducir impuestos trae prosperidad, crecimiento y empleo. Con suficiente evidencia se puede observar que los argumentos padecen de debilidades técnicas y dejan a la luz el carácter ideológico más que técnico. No hay evidencia clara que indique que reducir impuestos trae la prosperidad, en cambio sí se puede observar que los países que más impuestos tienen son aquellos que mayores niveles de bienestar social han construido para sus ciudadanos. En segundo lugar, el informe mostró las

cifras concretas de las propuestas realizadas por Guillermo Lasso y Consenso Ecuador. En especial se alerta el carácter regresivo de la mayoría de ellas. La que más llama la atención por su flagrante violación al principio constitucional de progresividad, es la del impuesto a la renta. Las simulaciones demuestran que la propuesta de Consenso Ecuador estaría provocando que se traslade la carga del impuesto media y pobre. Es decir, a muy pocos individuos de ingresos altos se reduciría su contribución, mientras que una gran cantidad de personas de estratos medios tendrían que tributar mucho más que antes y, en otros casos, personas que hoy no tributan comenzarían a pagar con la propuesta de las cámaras empresariales.

En la investigación de la Universidad Autónoma de Nuevo León de la facultad de Contaduría Pública y Administración, de autoría Sandra Edith Tristán Garza (2012), con el tema: “Impuesto de tasa fija (Flat Tax) en sustitución de los impuestos federales directos al ingreso (ISR y IETU). Estudio teórico – comparado y análisis empírico aplicado a México” en la cual concluye con;

Las propuestas teóricas del impuesto de tasa fija tienen la misma estructura conceptual de tributación orientada hacia gravar la renta individual y las utilidades empresariales; sin embargo, las cinco propuestas analizadas poseen diferencias cualitativas en función de ingresos, deducciones y exenciones; así como también una diversidad en tasas que fluctúan entre el 17% y el 20%.

La revisión de literatura, se analizaron los países que han implementado un impuesto de tasa fija conjuntamente con la legislación local relacionada con este aspecto tributario, obteniéndose la siguiente conclusión: A la fecha y desde 1940, 23 países han implementado en sus sistemas fiscales algún impuesto de tasa fija, incluyendo naciones de los cinco continentes del mundo, principalmente de Europa. Todos los países han aplicado una variante del impuesto con distintas consideraciones en cuanto a deducciones, exenciones y tasas, ninguno se ha apegado estrictamente a la principal propuesta teórica de Hall y Rabushka (1981).

Existen estudios empíricos como los de (García-Verdú, 1996), (Altig, Auerbach, Kothikoff, Smetters, & Wallisser, 2001), (Casou & Lansing, 2004) y (Gonzalez Torradella & Pijoan-Mas, 2006), que realizan combinaciones entre variables fiscales y económicas que tienen incidencia en la recaudación tributaria. Asimismo, (Nerré, 2008), afirma que la cultura fiscal es una variable que también tiene influencia en la recaudación y que no ha sido estudiada como parte del funcionamiento del sistema tributario. Asimismo, de acuerdo a organismos internacionales como el Banco Mundial, la OCDE y la CEPAL, el principal indicador de recaudación tributaria es la proporción que ésta representa del PIB, con lo que dicha medición se hace comparable para todos los países. (pág. 229),

Así mismo la Universidad Rafael Landívar de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con autoría de Angélico Leonel Otzoy Sajbochol (2015), con mención "Propuesta de un Tipo Impositivo Único en el Impuesto Sobre la Renta" y en la cual concluye con:

"Aplicar el Impuesto Sobre la Renta, regulado en el Decreto 10-2012 del Congreso de la República ha sido difícil por el ente ejecutor, la Superintendencia de Administración Tributaria, en parte por las diferentes categorías que existen, se menciona que los resultados de la reforma de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del año 2012 han estado por debajo de lo esperado en la cual la carga tributaria no aumentó y por lo mismo, no se generaron recursos para ampliar el espacio presupuestario del país. El Impuesto Sobre la Renta aportó casi 6 de nueve puntos de lo que ha crecido la recaudación impositiva. Esto ha sido resultado del incremento en la recaudación del Impuesto Sobre la Renta de personas jurídicas inscritas al régimen opcional simplificado de ingresos sobre actividades lucrativas. El impuesto cobrado a personas individuales se mantuvo constante y el pago de los asalariados se redujo, todos del año 2014. Mientras que la propuesta de un tipo impositivo único y bajo en el Impuesto Sobre la Renta ofrecerá seguridad y certeza jurídica en la determinación y el quantum de lo que se debe contribuir en los gastos

públicos, el cual se traducirá en mejorar los índices de desarrollo humano, así mismo los impuestos son esenciales para el mantenimiento del Estado y su existencia debe de ser consecuencia de una manifestación de riqueza” (pág. 245).

En uno de los artículos científicos de la revista de economía chilena de Cristian Mardones Poblete (2014), con el tema “Complementariedad entre un flat tax y subsidios monetarios para mejorar la distribución del ingreso en Chile” en el cual concluye que:

“El presente estudio analiza un cambio profundo al sistema tributario chileno al simular el reemplazo del impuesto a la renta actual por un “flat tax”. Esta reforma elimina exenciones, regímenes tributarios especiales, y amplía la base tributaria lo cual permitiría mejorar equidad horizontal. Con parte de la recaudación generada se evalúan los efectos de ampliar el monto y número de familias beneficiadas con una política de transferencias condicionadas llamada “ingreso ético familiar”. A partir de datos de encuesta de hogares y tasas efectivas de impuesto a la renta se define el escenario base y luego se plantean cuatro escenarios contrafactuales que tendrían el potencial de mejorar la distribución del ingreso en Chile. Luego, estos escenarios son simulados con un modelo de equilibrio general computable dinámico recursivo para determinar los efectos directos e indirectos en la actividad productiva, mercado laboral, ingresos, consumo, entre otras variables. Posteriormente, los resultados agregados del modelo de los ingresos de los cinco hogares representativos de los quintiles de ingreso se traspasan a microdatos de la encuesta CASEN para determinar el impacto en la distribución del ingreso y en la pobreza. A partir de las simulaciones se concluye que el efecto negativo sobre el PIB es acotado en la medida que los recursos sean completamente reintroducidos al sistema económico mediante transferencias condicionadas. Con una tasa de 25% para el flat tax se financia completamente la política de ingreso ético familiar, y además, se incrementa de forma relevante el superávit fiscal, por lo cual, es

recomendable ampliar el número de familias beneficiadas y/o los montos de los subsidios propuestos” (pág. 14).

En la Universidad Nacional de La Plata en uno de sus artículos científicos, en mención “La propuesta sobre el nuevo sistema tributario provincial, con autoría de Horacio L. P. Piffano (2013), en la cual menciona que en el trabajo se exploran diversas alternativas tributarias para los gobiernos provinciales, examinando virtudes y defectos de cada tipo de impuesto a partir de un conjunto de atributos a tener en cuenta a la hora de efectuar recomendaciones de política sobre el diseño del sistema tributario subnacional. La selección final del menú tributario estará supeditada a los trade off que el decisor de la política pública habrá de establecer entre objetivos diversos, ligados a los aludidos atributos y en mención se da como conclusión él;

“Los datos consultados en la revisión de la experiencia internacional, indican claramente el bajo nivel de descentralización fiscal en Argentina. Esta realidad difiere naturalmente de la registrada en la mayoría de los países federales e inclusive en muchos países unitarios. El índice de correspondencia fiscal media es también bajo en Argentina, denotando una fuerte dependencia financiera de los gobiernos subnacionales de las transferencias del nivel federal (por los mecanismos de coparticipación de impuestos nacionales y otro tipo de transferencias federales), que naturalmente restringe la autonomía de los gobiernos subnacionales, y reduciendo al mismo tiempo las posibilidades de los electores locales para un control eficaz del accionar de sus representantes en el gobierno (accountability)” (pág. 63).

La investigación se fundamenta teórico científico tal cual se anunció con apoyo de otras investigaciones en la cual una propuesta de Flat Tax ayudara en la recaudación tributaria de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y así tener en movimiento sus cuentas ahorros estimular a la aplicación de depósitos a plazo fijo.

Fundamentación filosófica

En el proyecto de investigación se le denomina como de carácter aplicable ya que pretende solucionar a la problemática que crece permanentemente en la recaudación

tributaria, es dinámica y de orden social, ya que su finalidad es encaminar el estudio a oportunidades de progreso. Además, se ubica dentro del paradigma crítico propositivo; crítico por qué se va analizar seriamente el problema y propositivo por cuanto busca plantear una propuesta que brinde alternativas de solución a la problemática suscitada.

Fundamentación ontológica

En la investigación se indaga lo que hay o lo que existe, considerándose, que es primordial un propósito queda centrado en lo ya expuesto, con un enfoque que está impulsando a desarrollar un análisis propuesta de Flat Tax como impuesto común, por la cual ayudará en la recaudación tributaria al Servicio de Rentas Internas (SRI).

Fundamentación legal

La Constitución de la República del Ecuador, establece la priorización en el Régimen Tributario de los impuestos progresivos; establece por tanto que la fijación de los tributos se realizara tomando en consideración una tarifa gradual. Es decir, este principio proclama que conforme aumenta o mejora la capacidad económica de una persona, debe de aumentarse de manera gradual, los gravámenes que debe pagar dicha persona por concepto de tributos.

Dentro del cual en el Art. 300.- Art.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. Concordancias: Código Tributario, Codificación, Arts. 5, 6 cuya mención es

Art. 5.- Principios tributarios. - El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Art. 6.- Fines de los tributos. - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional (Dirección Nacional Jurídica, 2005, pág. 2).

El Reglamento a la Ley De Registro Único de Contribuyentes – RUC dispuesto en la página web <http://www.sri.gob.ec>; en la cual se da mención la normativa legal vigente en la cual el Registro Oficial Suplemento del presidente Alfredo Palacio González (2006),

Decreta:

Art. 1.- De la Administración del Registro Único de Contribuyentes. - El Servicio de Rentas Internas, SRI, administrará el Registro Único de Contribuyentes, RUC, mediante los procesos de inscripción, actualización, suspensión y cancelación.

Art. 5.- Obligatoriedad del uso del número de inscripción en documentos. - El número de registro deberá constar en forma obligatoria en un lugar visible en todos los documentos determinados en el artículo 10 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes codificada. Adicionalmente, todos los contribuyentes, inscritos en el RUC, deberán hacer constar su número de registro en la documentación o trámites que remitan al Servicio de Rentas Internas y a la Corporación Aduanera Ecuatoriana, CAE.

Art. 6.- De la fecha de inicio de actividades. - Se entiende como fecha de inicio de actividad (es) para personas naturales, la fecha del primer acto de comercio vinculado con la realización de cualquier actividad económica o de la primera transacción relativa a dicha actividad. Para todas las sociedades privadas mercantiles que inscriban su escritura de constitución en el Registro Mercantil, se considerará como fecha de inicio de actividades, la fecha de inscripción de dicha escritura. En el caso de entidades y organismos del sector público, se

considerará como aquella que corresponda al Registro Oficial en el que se halle publicada la ley de creación o el correspondiente decreto ejecutivo, acuerdo ministerial, ordenanza de organismos seccionales, según corresponda. Cuando se trate de unidades contables desconcentradas, será aquella que corresponda a la fecha de la respectiva resolución o acuerdo de la máxima autoridad de la entidad u organismo regulador, por la que se le califique como ente contable. Para las organizaciones y sociedades sin fines de lucro, será la que corresponda a la fecha de publicación en el Registro Oficial del acuerdo ministerial o convenio internacional que autoriza su existencia legal. Para las sociedades de hecho será la de su constitución o cuando se realice el primer acto de comercio.

En las demás sociedades civiles será la fecha de su constitución. En el caso de que, por cualquier medio, el SRI constate que el sujeto pasivo ha realizado actos de comercio con antelación a la fecha que consta en el RUC, procederán las acciones previstas en la ley.

Art. 7.- De la inscripción en el RUC. - La inscripción de los contribuyentes podrá ser realizada en cualquiera oficina del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional, con la presentación de la documentación establecida para cada caso en este reglamento. El contribuyente está obligado a inscribir la matriz y todos los establecimientos en los cuales realice actividad económica, inclusive oficinas administrativas, almacenes de depósito de materias primas o mercancías y, en general, cualquier lugar en el que realice una parte o la totalidad de las acciones relacionadas con las actividades económicas declaradas. Como matriz se inscribirá al establecimiento que conste como tal en el documento de constitución para el caso de sociedades o el declarado por el sujeto pasivo. El certificado de registro para sociedades será entregado mediante notificación en el domicilio del sujeto pasivo dentro de los dos días hábiles siguientes al de la presentación por parte de aquel, de la información completa para su inscripción o actualización. En el caso de personas naturales el certificado se entregará en el momento del registro de la información completa, en las oficinas del Servicio de Rentas Internas.

Art. 8.- De los requisitos para la inscripción. - Los obligados a inscribirse de acuerdo al artículo 3 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes y al artículo 2 de este Reglamento, presentarán al momento de su inscripción, los siguientes documentos:

a) Personas naturales:

1. Ecuatorianos y extranjeros residentes, presentarán el original y entregarán una copia de la cédula de identidad o de ciudadanía.
2. Extranjeros no residentes, presentarán el original y entregarán una copia del pasaporte, con hojas de identificación y tipo de visa vigente.
3. Los ecuatorianos, presentarán, además, el original del certificado de votación del último proceso electoral dentro de los límites establecidos en la Ley de Elecciones.
4. Todas las personas naturales que soliciten su inscripción en el RUC, presentarán también copia de uno de los siguientes documentos, que acrediten la dirección de la matriz y de cada uno de los establecimientos donde desarrolla su actividad económica.
5. Las personas naturales que se encuentren en las siguientes condiciones, adicionalmente presentarán los documentos.

b) Sociedades Privadas (inclusive las Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada):

1. Formularios RUC 01-A, que corresponden a la inscripción y actualización de la información del Registro Único de Contribuyentes; y RUC 01-B, que corresponde a la inscripción y actualización de los establecimientos de las sociedades; ambos formularios serán suscritos por el representante legal.
2. Presentar original o copia certificada del documento de constitución debidamente legalizado por el organismo de control respectivo y entregar copia simple del mismo.

3. Presentar original o copia certificada del nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil o abalizado por el organismo de control respectivo.

4. Copia de la cédula de identidad o ciudadanía o pasaporte con Visa de Inmigrante (Visa 10), del representante legal y, de ser el caso, el original del certificado de votación del último proceso electoral.

5. Copia de uno de los documentos que se mencionan en el literal a) numeral 4 de este artículo. 6. Nombres y apellidos completos y número del RUC del contador.

Art. 14.- De la cancelación del registro y su número. - La cancelación del RUC en el caso de las sociedades se realizará cuando éstas hayan sido extinguidas, disueltas, liquidadas, fusionadas, escindidas o suprimidas. En todos los casos de cese de actividades, el contribuyente dará de baja los comprobantes de venta y de retención sobrantes; así mismo, culminará la vigencia de la autorización para la utilización de máquinas registradoras y puntos de venta. Para la cancelación del Registro Único de Contribuyentes de todo tipo de sociedad, el último representante legal o liquidador, presentará la copia de la inscripción en el Registro Mercantil de la resolución de cancelación emitida por la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso, o la copia del acuerdo ministerial que disuelve una organización sin fines de lucro, o la sentencia judicial por la que se disuelva una sociedad civil o el acta notarial en la que conste la disolución de la sociedad de hecho.

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en mención del Decreto 580, (2015), da mención:

Que la Constitución de la República del Ecuador ha incorporado nuevos principios al Régimen Tributario, orientados a la eficiencia en la recaudación tributaria y la contribución equitativa de los habitantes en los recursos estatales; Que con fecha 23 de diciembre de 2009, fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial 94, la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria Para la

Equidad Tributaria del Ecuador; y, En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 147 de la Constitución de la República,

4. (Reformado por el Art. 1 del D.E. 539, R.O. 407-3S, 31-XII-2014). - Cuando una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el Ecuador, realice el 50% o más de sus ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, con una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el país. Para la consideración de partes relacionadas bajo este numeral, la Administración Tributaria deberá notificar al sujeto pasivo, el cual, de ser el caso, podrá demostrar que no existe relacionamiento por dirección, administración, control o capital. Los contribuyentes que cumplan con los preceptos establecidos en esta norma estarán sujetos al régimen de precios de transferencia y deberán presentar los anexos, informes y demás documentación relativa a los precios de transferencia, en la forma establecida en este reglamento, sin necesidad de ser notificados por la Administración Tributaria.

Art. 20.- Deberes formales de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro. - A efectos de la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, se entenderán como deberes formales, los siguientes: a) Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.

Fundamentación científico – técnica

Variable Independiente

Régimen tributario

El autor Hernández (2015), sobre lo que se menciona en el Código Tributario, menciona que;

El régimen tributario rige para lo venidero, no puede haber tributos posteriores con efectos retroactivos, por ende, la Ley tributaria no tiene carácter retroactivo, en forma más sencilla y espontánea el presente principio permite a las personas tener confianza en la ley vigente, y conforme a ella celebran sus

transacciones y cumplen sus deberes jurídicos. Dar efecto retroactivo a una ley equivale a destruir la confianza y seguridad que se tiene en las normas jurídicas. (pág. 17).

El artículo 9 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establece las exoneraciones en cuanto al pago del Impuesto a la Renta, y en su numeral 5 destaca que las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, están exentas del pago del impuesto a la renta siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos. De allí que, en base a este artículo, Las organizaciones sin fines de lucro no deben presentar ni pagar la declaración del anticipo del Impuesto a la Renta. (Dirección Nacional Jurídica, 2004, pág. 38).

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia, suficiencia recaudatoria, legalidad, igualdad, en donde se priorizarán los impuestos directos y progresivos. Establecido en el art 300 de la Constitución de Constitución de la República del Ecuador Asamblea Constituyente 2008 y en concordancia con el art 6 del Código Orgánico Tributario.

Impuestos-tributos

El autor Aniceto Rosas y Roberto Santillán (2015) mencionan que; “Los impuestos son tributos que consisten en la prestación en dinero o en especie, que el Estado, basado en su poder de imperio, exige al contribuyente por una obligación tributaria cuyo hecho imponible no está constituido por la prestación de un servicio, actividad u obra de la administración, sino por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica realizados por el contribuyente. Por lo tanto, los tributos se pagan en forma obligatoria, independientemente de la actividad que realice el Estad”

Los ingresos tributarios que son recaudados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) representan un porcentaje muy importante del total de ingresos del Presupuesto General del Estado (PGE). Según el presupuesto codificado del

año 2012, los gastos hasta el mes de diciembre fueron de USD. 26.109 millones y la recaudación tributaria, de USD. 10.362 millones; es decir, el 40% del presupuesto total. Los ingresos que recibe el Estado mantienen una alta dependencia de los recursos petroleros del país (aproximadamente un 20%), éstos han sufrido una apreciable disminución en los últimos años, lo cual hace necesario fortalecer el sistema de imposición interna. (Castillo, 2013).

La obligatoriedad de las Sociedades en la aportación del desarrollo del país por medio de las contribuciones o las declaraciones de impuestos a través del Sistema de Declaraciones que el SRI, por los medios digitales es decir la página web del Internet, o a través de las ventanillas de cualquier institución del Sistema Financiero. Dichas declaraciones, deberán efectuarse en forma consolidada, independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea y según las fechas estipuladas conforme al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes.

Régimen de FLAT TAX

Según el autor González, Eder Geovanny (2011) menciona que el sistema Flat Tax, fue instituido desde 1983 por los economistas Robert E. Hall y Alvin Rabushka, en la que se basa en el principio de imposiciones al consumo, porque deja intacto el ahorro y la inversión. La renta ahorrada aumenta la capacidad del sujeto a satisfacer sus necesidades, a la que se constituye un patrimonio que genera determinada satisfacción y posibilidades de acceder a un crédito. (pág. 38).

Según la autora Sandra Edith Tristán Garza (2012),

Se propone una tasa muy baja de impuesto a los ingresos del 19%, que, en comparación con las actuales en Estados Unidos, 35% la tasa más alta para personas físicas y 35% para personas morales (2010), representa un cambio muy significativo. La tasa propuesta se aplicaría al total de ingresos disminuido con algunos conceptos que le correspondan. Ellos concluyen en que un sistema fiscal que permite una gran cantidad de deducciones, conlleva a que éstas se

apliquen mayormente a los ingresos más altos, que en teoría deberían pagar la tasa más alta del impuesto. Lo anterior genera principalmente elusión fiscal.

Una tasa única aplicable a todos los tipos de ingresos disminuidos con un significativo monto de deducción personal, genera progresividad en el impuesto sin crear diferencias en las tasas. Según los autores, al utilizar tasas progresivas, se promueve la elusión y evasión fiscal.

Una característica más de esta propuesta, según los autores, es la simplicidad, ya que el sistema está basado en la eliminación de la complicada legislación fiscal, en lo que se refiere al principal impuesto directo, y de las complejas formas fiscales. Los contribuyentes, en específico las personas físicas, tendrán la opción de ahorrar los honorarios que anteriormente pagaban a los contadores o despachos contables para la presentación de sus declaraciones, ya que la sencillez con la que se llevará a cabo el pago, permitirá que sea el propio contribuyente quien la efectúe. (pág. 69).

Para llevar una aplicación cuantitativa del impuesto de tasa fija con un enfoque de análisis de regresión con datos panel en donde se observan cuatro variables significativas que tienen un efecto importante en la recaudación tributaria de los países que han aplicado un impuesto de tasa fija. Por otra parte, un segundo análisis de regresión con datos históricos obtenidos en el SRI, de igual manera se mostró la importancia de las cuatro variables en la recaudación de los impuestos directos en otro país. Dicha regresión se utilizó para llevar a cabo un análisis de optimización que permitiera obtener la tasa óptima de impuesto de tasa fija que debería aplicarse para maximizar la recaudación.

Variable dependiente

Recaudación tributaria

El autor Sandra Edith Tristán Garza (2012), menciona que la recaudación tributaria, también denominada en ocasiones, recaudación fiscal o recaudación impositiva, se

aplica de manera similar a nivel internacional al considerar que, en la mayoría de los países, es el principal rubro por el que la administración pública obtiene los recursos necesarios para cubrir su presupuesto y se encuentra constituido entre otros conceptos, por los impuestos. (pág. 114).

De acuerdo a Margáin (2012), una política fiscal tiene como principal objetivo la recaudación o captación de recursos.

Derivado de lo anterior y considerando que la presente investigación tiene como finalidad, de acuerdo a lo que anteriormente se había señalado, el establecimiento de una política fiscal en materia de impuestos directos, el objeto de esta parte del Capítulo es presentar las variables a través de las que se cuantifica y se mide la recaudación tributaria para efectos comparativos a nivel internacional; y posteriormente, determinar en base a la revisión de literatura, las variables explicativas cuyos cambios pudieran generar efectos en términos recaudatorios. Lo anterior, debido a que se realizarán dos análisis de dependencia (análisis de regresión con datos panel y análisis de diseño de experimentos factorial), en donde se presentará a la recaudación como variable dependiente y se tratará de explicar el comportamiento de ésta, con base en las variables independientes conforme a lo dispuesto por los autores que a continuación se presentarán. (pág. 132).

La recaudación tributaria se sustenta en permanentes controles que la administración tributaria deberá establecer como herramientas de apoyo para una correcta y completa recaudación en función de la capacidad contributiva de los sujetos pasivos.

Ingresos fiscales

Los ingresos fiscales provienen, fundamentalmente, de los impuestos que se cobran a la población. Tales impuestos pueden ser recaudados por el gobierno central o por los gobiernos regionales y locales, correspondiéndoles a estos últimos una mayor o menor proporción de los mismos según lo estipule el ordenamiento legal vigente. Puede hablarse así, según los casos, de federalismo fiscal o de centralismo fiscal.

Además de los impuestos los gobiernos reciben ingresos por renta especiales que cobran, como las que se recaudan en las aduanas o las que se reciben por concesiones especiales; por derechos de registro; por ventas o alquiler de la propiedad pública; por utilidades del banco central o de institutos autónomos y empresas públicas. Desde el punto de vista contable es preciso añadir, además, los que provienen de los empréstitos que éste recibe, ya sea por la emisión de bonos de la Deuda pública o por la utilización de líneas de crédito internacional de diverso tipo. (Morales, 2016).

Los ingresos fiscales pueden ser tributarios o no tributarios, en el sistema tributario es una de las áreas que debe constituir objeto de atención primordial que ventajosamente se ha visto reforzada mediante los instrumentos de apoyo, misma que a través de la implantación de reformas tributarias y la evasión fiscal no ha sido posible eliminar totalmente la evasión de contribuyentes.

Presupuesto general del estado

El Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los Ingresos (venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc.) pero también están los Gastos (de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, etc., de acuerdo a las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo). (Ministerio de Finanzas , 2016).

Así mismo el presupuesto general del estado está basado en la política económica de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, debido a que presenta los ingresos que genera todos los contribuyentes del estado e indica el tipo de gastos en los que incurrirá el gobierno para atender las demandas sociales, adicionalmente se indica cómo se cubrirá el déficit que permanentemente está en los presupuestos gubernamentales estatales.

El presupuesto general del estado es alimentado por los impuestos, cuyas contribuciones obligatorias establecidas en la ley y que deben pagar las personas naturales o jurídicas y las sociedades que se encuentran en las condiciones previstas, el estado exige por su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, es decir que las existencias de estos tributos permiten alimentar de forma considerable el presupuesto estatal.

La verdad es que este impuesto está despertando mucho interés en el mundo pues desde hace más de diez años, varios países de Europa del Este lo han venido implementando con bastante éxito. El primero de ellos Estonia, pasó de crecimientos negativos del producto interno bruto a crecimientos sostenidos del 10% anual, inflaciones de menos del 4% (en 1992 fue del 1.000%) y el producto per cápita supera en un 60% al de México.

Mart Laar, Primer Ministro de Estonia de 1992 a 1995 y de 1999 al 2002, cuando tomó el poder, encontró que la inflación era del 1000% anual, la economía se contraía a una tasa de 30% anual, la tasa de desempleo superaba el 30% y 95% de la economía era estatal. En 1994 el Sr. Laar, contra las indicaciones de muchos economistas, introdujo en Estonia un impuesto de tasa plana o «flat tax». Los buenos resultados fueron casi inmediatos y han perdurado hasta la fecha: Por ejemplo, en el 2005, la producción de Estonia crecía a tasas de 6% a 7% anual, la inflación era de 2.5% anual, el déficit fiscal era mínimo y había un alto nivel de inversión empresarial. El ejemplo de Estonia fue rápidamente seguido por sus vecinos bálticos Lituania y Latvia. En 1997 Rusia introducía un impuesto de tasa plana («flat tax») de 13%. Serbia le siguió, al igual que Ucrania, Eslovaquia y Georgia. Rumania siguió en el 2005, con lo que ya fueron nueve los países que habían introducido un impuesto de tasa plana («flat tax»). (Lemus, 2013)

Para evitar sus efectos nocivos, señalan que resulta adecuada su instrumentación como pago a cuenta de los impuestos tradicionales del sistema tributario. En la mayoría de

los países es autónomo, aunque en algunos se permite su cómputo como crédito del ISLR. Así en la Argentina se lo computa en forma parcial, por cuanto la legislación permite la compensación del 34 % del impuesto del 6 por mil aplicado exclusivamente a los créditos bancarios, contra el Impuesto a las Ganancias y el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (IGMP). Así también en Bolivia el Impuesto a las Utilidades Empresariales es pago a cuenta del ITF, mientras que en Colombia se permite la deducción del 25 % del Gravamen de los Movimientos Financieros en el ISLR (Martiez, 2011).

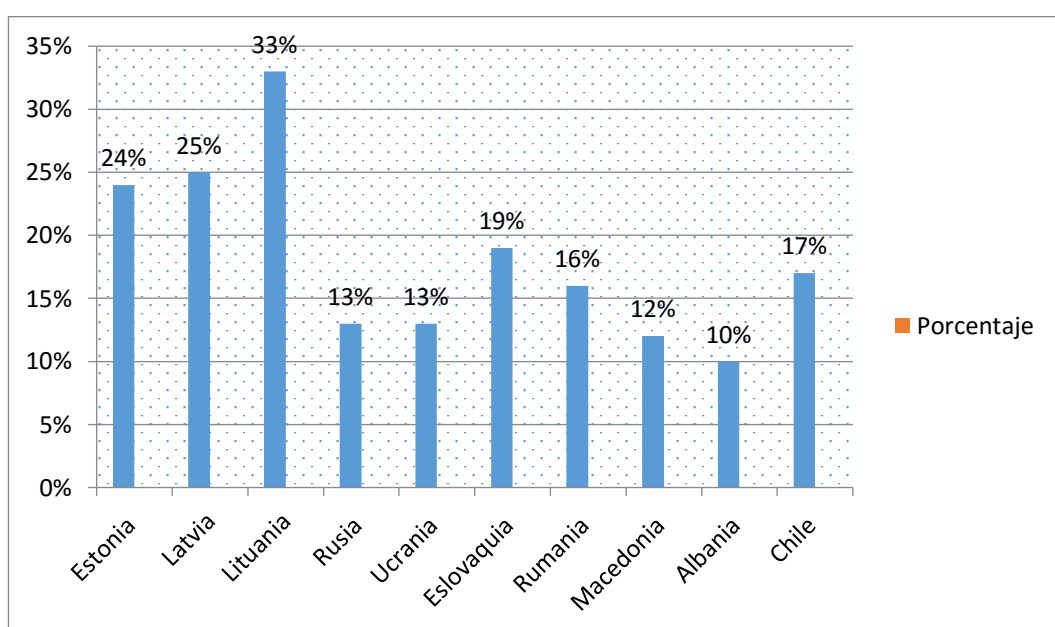


Gráfico N° 3. Indicadores de países con Flax Tax

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Fuente: (Ramos, 2012)

Sin embargo, algunos de los países que han introducido Flax tax son Estonia con una tasa del 24% Latvia con el 25%, Lituania con el 33%, Rusia con el 13%, Eslovaquia 19%, Rumania 16%, Macedonia el 12% y Albania con el 10%. Casi todos los países del antiguo bloque soviético y de Europa Oriental han adoptado este sistema en virtud de su simplicidad y bajo costo de su administración.

Esta idea también fue propuesta en Alemania en 2001 y en Holanda en el 2005 y en ambos países fue rechazada pues no contó con la simpatía de la sociedad política, en Estados Unidos, el ex gobernador de California, Jerry Brown, introdujo el tema cuando

aspiraba a la nominación presencial del partido democrático en 1992 y hasta no ha
Recibido mucho respaldo.

En el caso de Chile, durante el gobierno del general Augusto Pinochet, el impuesto sobre las ganancias brutas se fijó en 10%. En el 2001 se elevó a 15% y a partir del 2004 se pasó al 17%. Las empresas de estado pagan un 40% sobre las utilidades generadas, en el sector agrícola, minero y de transporte se le aplica un impuesto presuntivo. A los sueldos y salarios se le aplica un sistema progresivo.

Categorías fundamentales

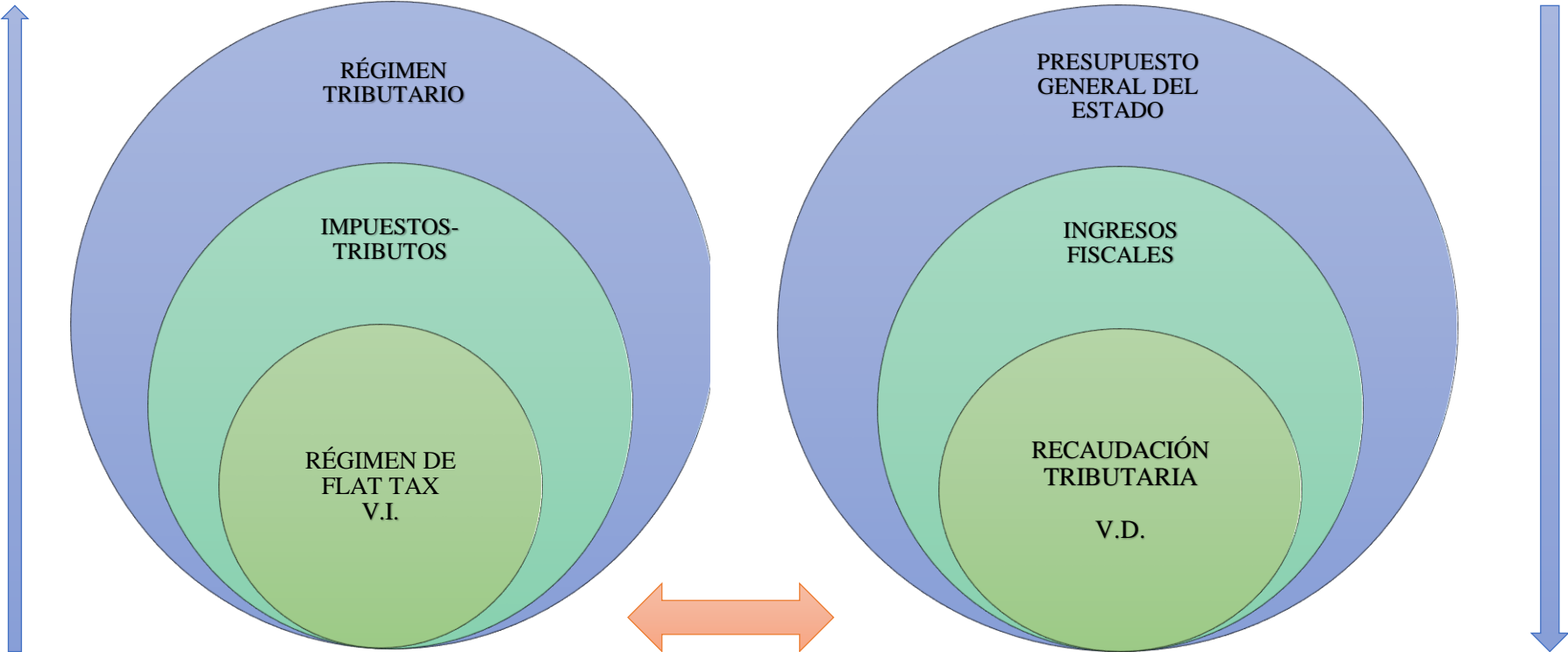


Gráfico N° 4. Categorías fundamentales

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

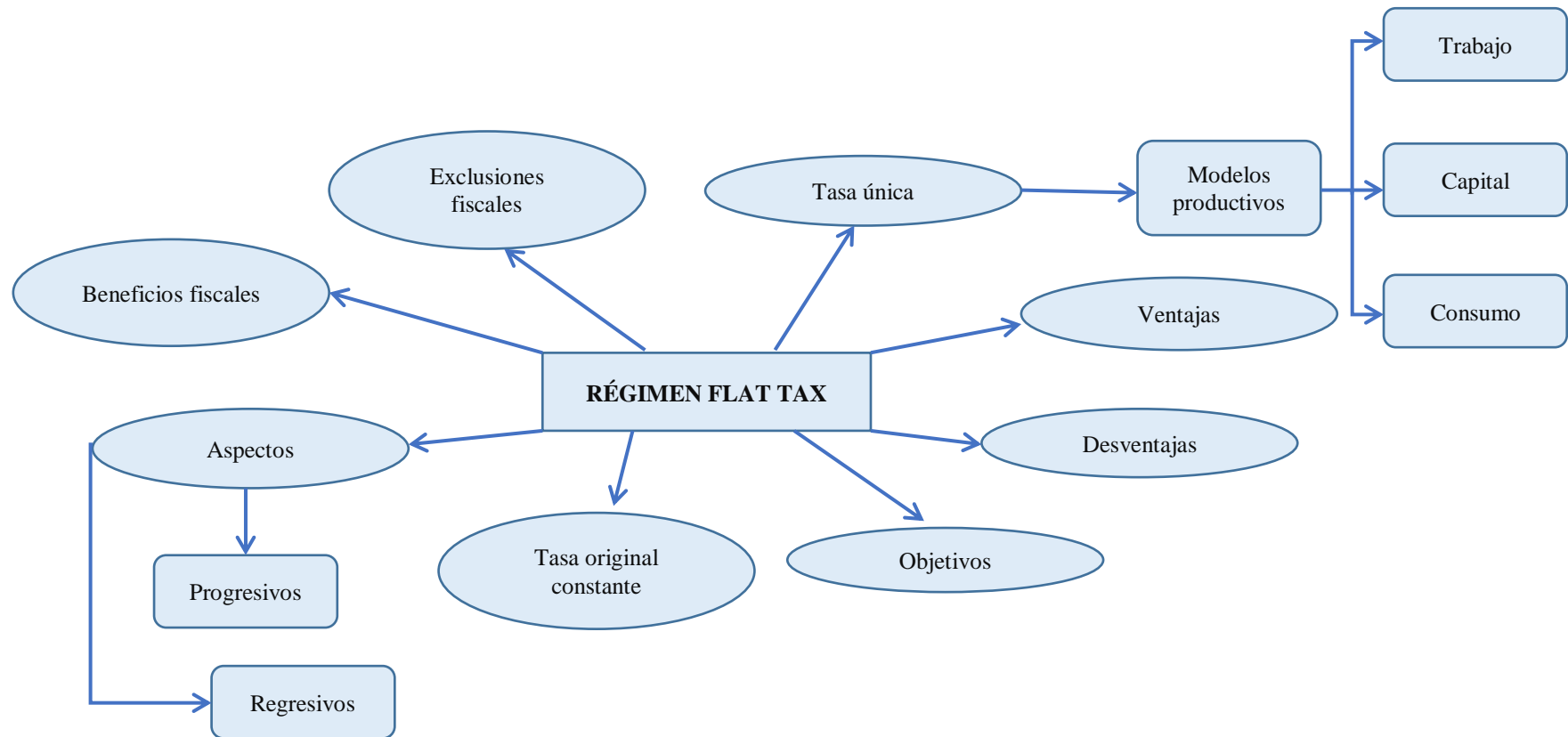


Gráfico N° 5. Supraordinación variable independiente

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

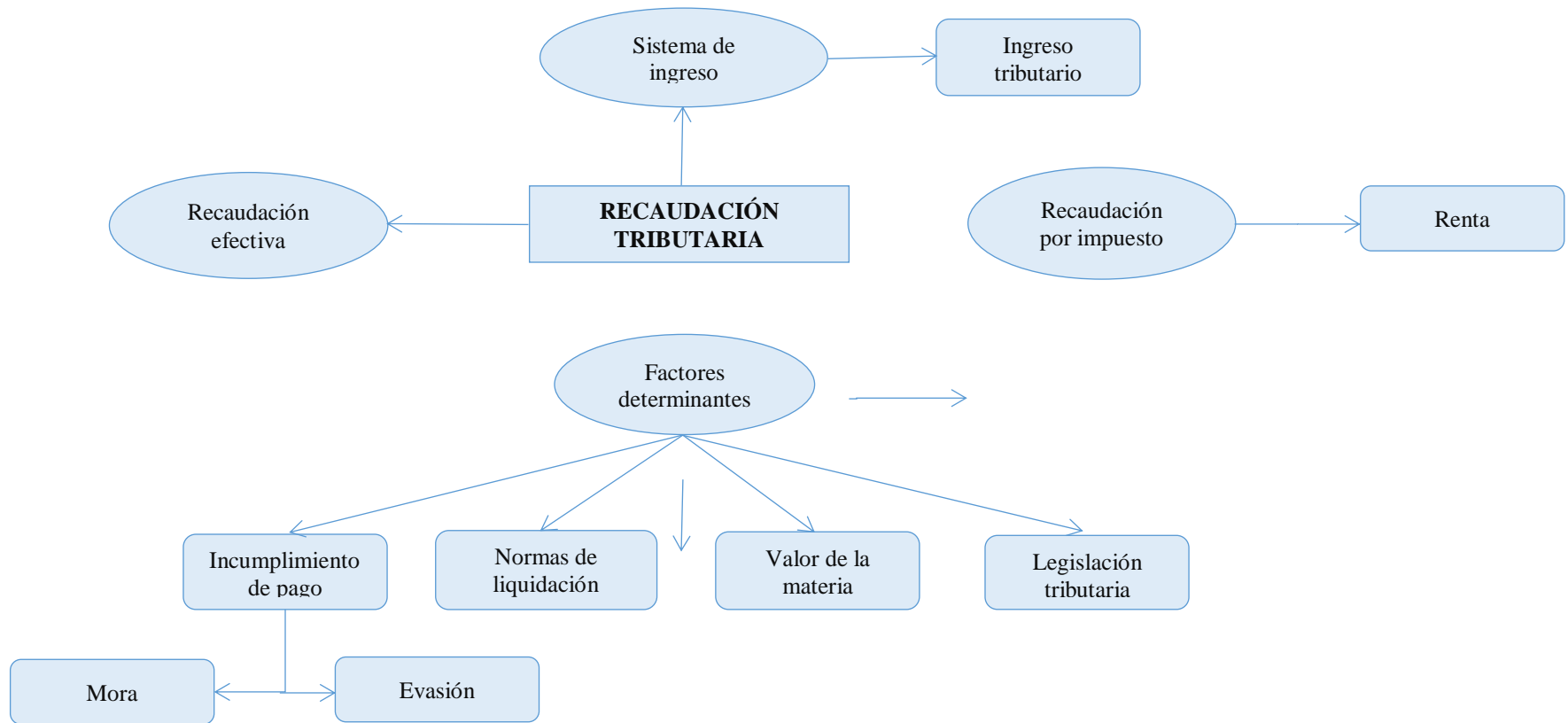


Gráfico N° 6. Supraordinación variable dependiente

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

2.2. Preguntas directrices y/o hipótesis

2.2.1. Preguntas directrices

- ✓ ¿Cuándo se puede estudiar el modelo de aplicación del Flat Tax en países de la región?
- ✓ ¿De qué manera se puede analizar la proyección de recaudación en función de la aplicación de un modelo de Flat Tax?
- ✓ ¿Cómo se puede determinar las diferentes canales de recaudación?

2.2.2. Hipótesis

El Régimen Flat Tax incide en la recaudación tributaria de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Señalamiento de variables

Variable independiente: El Régimen Flat Tax

Variable dependiente: La recaudación tributaria

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Modalidad, enfoque y nivel de investigación

Dentro de lo que concierne a la metodología de investigación basado en las variables del flat tax y la recaudación tributaria, además de la propuesta que se pretende implementar, se trabaja con una metodología sostenida en el esquema de un LOW FLAT TAX; es decir que se puede considerar un esquema con tasas bajas. Esta metodología induce a que el país a adoptar incentivos tributarios que permitan la formación de capitales, esto a través de las tasas bajas del impuesto y porque permite deducir en el primer año cualquier inversión realizada.

Según Andino (2015) el low flat tax refiere:

“Para realizar una propuesta de un FLAT TAX en Ecuador, es importante considerar que el país es un importador de capitales, por lo cual, la propuesta pretende aplicar un esquema con tasas bajas, es decir un low flat tax. (...)

Un low flat tax procura cumplir una política económica de atracción de inversión” (pág. 133).

Sin embargo, es necesario que la investigación se realice bajo los parámetros comunes que la universidad y la mayoría de investigaciones exigen; es decir, con una modalidad de campo y bibliográfica, un enfoque mixto, tanto cuantitativo como cualitativo, y un tipo de investigación exploratorio y descriptivo; todos en relación constante al modelo seleccionado del low flat tax para mejorar la recaudación tributaria.

3.1.1. Modalidad

Investigación de campo

Dentro del estudio de campo concerniente al modelo metodológico del low flat tax, se considera el análisis de datos a la renta en personas naturales, esto como parte del

estudio de campo que permite determinar la incidencia de la aplicación de un régimen de Flat Tax en la recaudación de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Entonces, la investigación de campo permite la interrelación o manipulación de la información al tratar directamente con los elementos involucrados; permitiendo que se esclarezca o se compruebe las situaciones hipotéticas planteadas como problemas, que son necesarias para sugerir las posibles soluciones que lleven a una mejor situación de lo encontrado como situación problemática.

Según el autor Victórico (2012), en la cual da mención que;

La generación de conocimientos que permitan a bibliotecólogos y archivónomos resolver problemáticas inherentes a sus campos de aplicación, esa parte de la realidad social que les toca estudiar, tiene y ha desplegado procedimientos y técnicas que pueden ser documentales, de campo y/o experimentales. Dado el carácter científico que constituye la formación en estas disciplinas, la investigación requiere cada vez más de la aplicación de los procedimientos científicos que permitan la producción de conocimientos útiles teórica y prácticamente. En esta ocasión sólo nos referiremos de manera primordial a los procedimientos indagatorios reconocidos para la investigación de campo, sin dejar por ello de revisar algunas cuestiones de las otras técnicas cuando ello sea necesario.

Al tratar las variables Flat Tax y recaudación tributaria, la investigación de campo ayuda a que se obtenga la información más oportuna y directa; para ello será necesario revisar la base de datos en cuanto a la recaudación tributaria, y así crear competencias específicas que mejoren las situaciones de las mayorías.

Investigación bibliográfica-documental

La investigación documental o bibliográfica Moreno (2017), quien cita a Hernández, Fernández y Baptista (2014), señala sobre el análisis documental:

“Tiene el propósito de conocer comparar ampliar y profundizar los diferentes enfoques, teoría de diversos autores basándose en documentos o fuentes primarias de la información. El método de investigación bibliográfica es el sistema que se sigue para obtener información contenida en documentos. Es el conjunto de técnicas y estrategias que se emplean para localizar, identificar y acceder a aquellos documentos que contienen la información pertinente para las investigaciones.” (pág. 32).

Entonces la investigación documental se considera un análisis de las citas y concepciones de distintos autores que permitan establecer intervenciones propias sobre lo observado y comprobado a través de la investigación, y que además guíen el proceso hacia una mejor situación. Además de una revisión detallada de los modelos de flat tax aplicados en países del mundo a fin de evidenciar cuál es su situación económica en cuanto al régimen y recaudación tributaria, como ingresos para generar un bienestar social.

Citando a Bernal (2006), manifiesta que “la investigación documental consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto del tema objeto de estudio”.

Teniendo en cuenta que la investigación bibliográfica documental es un proceso secuencial contundente en la recolección de información, se hará uso de ella ya que es un medio eficiente para obtener información fidedigna para analizar el tema en estudio. En el desarrollo del presente proyecto investigativo se utilizará diferentes fuentes bibliográficas como: libros, tesis, documentos de la empresa, leyes, reglamentos, internet, entre otros.

3.1.2. Enfoque

La presente investigación presenta un enfoque mixto, es decir: cualitativo y cuantitativo; el primer enfoque revela la necesidad de comprender las variables Flat Tax y recaudación tributaria en un marco textual, con ello simplifique el análisis bibliográfico y ayude a una comprensión total de la interrelación de estas variables en la economía y en el marco de la administración tributaria ecuatoriana.

Es así que para los autores Blasco y Pérez (2012) señalan que la investigación cualitativa:

“Estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas. Utiliza variedad de instrumentos para recoger información como las entrevistas, imágenes, observaciones, historias de vida, en los que se describen las rutinas y las situaciones problemáticas, así como los significados en la vida de los participantes” (pág. 78).

Según el enfoque determinado para la investigación, se tomó en cuenta resoluciones, leyes, y decretos ejecutivos así como legislativos de entidades enmarcadas en el sector tributario de la nación, como son: Constitución de la República del Ecuador, SRI (Servicio de Rentas Internas), estas dos primeras están enmarcadas tanto en los impuestos reguladores como en los principios tributarios que rigen en la jurisdicción; y otras como la LORTI (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno), Convenios internos y externos; nacionales e internacionales, que ayudan a un entendimiento más complejo de las actividades enmarcadas a la recaudación tributaria.

3.1.3. Nivel de la investigación

Exploratorio

Según Cazau (2010) citado por Abreu (2012) la investigación exploratoria tiene como objetivo examinar o explorar un problema de investigación poco estudiado o que no

ha sido analizado antes. Por esa razón, ayuda a entender fenómenos científicamente desconocidos, poco estudiados o nuevos, apoyando en la identificación de conceptos o variables potenciales, identificando relaciones posibles entre ellas.

Normalmente la investigación exploratoria da la facilidad de sumergirse a profundidad en temas que no han sido estudiados de manera repetitiva y es así que es indispensable para el respectivo análisis sobre la propuesta del Flat Tax. De tal forma que, a través de la investigación, se pueda saber reconocer las generalidades que existe dentro de los principios tributarios, por cuanto son importantes para la progresividad de la riqueza de los contribuyentes y a la vez enmarcar una cultura responsable en las recaudaciones.

Descriptivo

Según Sanca (2011) a la investigación descriptiva la detalla mediante las siguientes palabras:

“Es la descripción, registro, análisis e interpretación, mediante análisis. En ésta investigación se ven y se analizan las características y propiedades para que con un poco de criterio se las pueda clasificar, agrupar o sintetizar, para luego poder profundizar más en el tema. En la investigación descriptiva se trabaja sobre la realidad de los hechos y su correcta interpretación.” (pág. 54).

La investigación descriptiva permitirá destacar características del objeto de estudio para de esta manera saber seleccionar los fenómenos que están dentro de la investigación con el fin de comprender y conseguir entender actitudes en el tenor en que se desarrolla el presente estudio, de tal forma que se vea reflejado el objetivo analítico de los impuestos reguladores. El propósito de dicha investigación es profundizar un tema y establecer relaciones de varios objetos para conocer la verdad y expresarlos a través de palabras características de tal manera que sea interpretada con hechos.

Además, se pretende agregar a la descripción, el modelo de low flat tax aplicable al país, para de esta manera analizar la importancia de la recaudación, cabe mencionar que el modelo es teórico y los análisis que en este se inserten corresponden a posibilidades o proyecciones realizadas a fin de determinar si el modelo propuesto sería aplicable, generando conclusiones a favor o en contra de este a partir de dichos resultados.

3.2. Población, muestra y unidad de investigación

3.2.1. Población

La población en estudio en la presente investigación son los datos obtenidos en países que implementaron la metodología de Flat tax, así como los datos de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad que serán incluidas en los análisis, a fin de saber cuál sería su participación en la recaudación de impuestos.

También se considera el personal de control del SRI que conoce sobre los procesos del sistema Flat Tax, misma que se lo realiza mediante una encuesta a 8 funcionarios públicos de dicha dependencia.

3.2.2. Unidad de investigación

El área de investigación se lo realiza en la institución gubernamental Servicios de Rentas Internas del Ecuador con los datos de recaudación a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad; así como, al personal del área administrativa que tiene un conocimiento básico sobre el Flat Tax.

3.3. Operacionalización de las variables

Tabla N° 1. Operacionalización de la variable independiente

Variable independiente: Flat Tax				
Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Técnica/ Instrumento
El impuesto se aplica a las <u>rentas</u> , o ingresos netos, de cualquier actividad económica, sean empresariales o profesionales, desarrolladas por personas físicas o morales, civiles o mercantiles. También grava las <u>rentas de capital</u> por uso del derecho de autor, marcas y patentes, alquileres, honorarios de directores, retiros particulares, dividendos y remuneraciones de ejecutivos que sean al mismo tiempo dueños y empleados de su empresa, en la parte que exceda el sueldo.	Rentabilidad económica	<ul style="list-style-type: none"> • Indicadores económicos <ul style="list-style-type: none"> ○ ROA • Estados financieros • Ingresos 	<p>¿El Flat Tax a que actividades económicas se aplica?</p> <p>¿El denominado impuesto plano revisa los indicadores económicos de las empresas?</p> <p>¿Los Estados financieros permiten conocer el porcentaje sobre el cual se aplica el Flat tax?</p>	<p>Técnica: Análisis de Datos</p> <p>Encuestas</p> <p>Instrumento: Base de datos de Impuestos</p> <p>Cuestionario de encuesta</p>
	Rentabilidad de capital	<ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de capital <ul style="list-style-type: none"> ○ ROE • Estados financieros • Inversiones 	<p>¿Conoce qué tipo de ingresos gravan el impuesto denominado Flat Tax?</p> <p>¿El flat tax mejora los indicadores sociales?</p> <p>¿El flat tax permite mayor recaudación?</p>	

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Tabla N° 2. Operacionalización Variable dependiente

Variable independiente: Recaudación tributaria				
Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Técnica/ Instrumento
Recaudación tributaria es la manifestación de la <u>actividad administrativa</u> dirigida a la aplicación de los <u>tributos</u> , la recaudación queda comprendida dentro del marco de Derecho tributario formal. La gestión recaudatoria consiste en el ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de los créditos tributarios y demás de derecho público.	Actividad administrativa Tributos	<ul style="list-style-type: none"> • Monto recaudado • Procesos de recaudación • Funciones de recaudación • Impuestos • Tasas • Interés por mora 	<p>¿Se ha cumplido con la meta de recaudación tributaria en los dos últimos periodos?</p> <p>¿Conoce cuáles son los procesos de recaudación tributaria que se aplican en el Ecuador?</p> <p>¿La administración tributaria del país cumple con sus funciones a cabalidad?</p> <p>¿El sistema progresivo aplicado por la administración tributaria es adecuado?</p> <p>¿Está de acuerdo con las tasas que se aplican en la recaudación tributaria?</p>	<p>Técnica: Análisis de Datos Encuestas</p> <p>Instrumento: Base de datos de Impuestos Cuestionario de encuesta</p>

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

3.4. Descripción detallada del proceso de investigación

3.4.1. Plan de recolección de la información

El plan de recolección de información contempla las estrategias metodológicas requeridas para cumplir con los objetivos planteados, de acuerdo al enfoque de la investigación predominantemente cuantitativo.

Tabla N° 3. Plan de recolección de información

Preguntas	Respuestas
1.- ¿Para qué?	Dar una propuesta de mejoramiento a la recaudación tributaria del país
2.- ¿A qué personas o sujetos?	Al análisis de datos
3.- ¿Sobre qué aspectos?	Sobre el control interno del departamento de inversiones y la medición de inversión.
4.- ¿Quién?	Investigador
5.- ¿Cuándo?	Segundo semestre 2017
6.- ¿Lugar de recolección de la información?	Servicio de rentas Internas
7.- ¿Cuántas veces?	1
8.- ¿Qué técnica de recolección?	Análisis de datos
9.- ¿Con qué?	Base de datos recaudaciones tributarias
10.- ¿En qué situación?	En la situación adecuada para no interrumpir actividades

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

3.4.2. Plan de procesamiento de la información

Los datos recogidos se transforman siguiendo los procedimientos.

- Revisión crítica de la información recogida; es decir, limpieza de la información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.

- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación. Esta información será recolectada de la base de datos del SRI, la CEPAL, y del Banco Mundial, así como otras organizaciones que aporten con información necesaria para el estudio.
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: cuadros de una sola variable, cuadro con cruce de variables, etc.
- Manejo de información, desarrollo de matrices para indicar los datos evaluados con la interpretación respectiva, reajuste de cuadros con casillas vacías o con datos tan reducidos cuantitativamente, que no influyen significativamente en los análisis.
- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.
- Cálculos de mediciones.
- Diseño y aplicación de una encuesta a personal del SRI.
- Procesamiento y tabulación de encuestas realizado al personal del SRI.
- Elaboración de cuadros estadísticos y gráficos.

3.4.3. Análisis e interpretación de los Resultados

- Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis ejecutada en la investigación.
- Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Se Realiza la comprobación estadística de hipótesis mediante la pregunta ejecutada en la variable independiente como dependiente.
- Análisis e interpretación de resultados (cuadros y gráficos) de encuestas.
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Principales resultados

Para el análisis de datos y principales resultados se trabajó con la base de datos proporcionados por el SRI sobre la recaudación de impuesto a la renta, así como del análisis de datos obtenidos de diferentes páginas oficiales que permiten realizar una comparación del impuesto flat tax.

4.1.1. Resultados

Análisis comparativo sobre la recaudación tributaria entre países de América del Sur

Primeramente, es necesario estudiar el estado actual de los principales países de América del Sur en relación a su estado o recaudación tributaria; para ello se describen los siguientes cuadros que se resumen hasta el 2010 según la CEPAL.

Tabla N° 4. Ingresos tributarios por impuesto a la renta en América del Sur

Ingresos tributarios por impuesto a la renta América del Sur 1990 - 2010						
Países	1990	%	2010	%	América Latina y el Caribe	%
Argentina	0,6	3,7	5,4	16,2	4,8	25,5
Brasil	5,1	18,1	6,9	21,2	4,8	25,5
Chile	4	23,2	7,5	38,4	4,8	25,5
Colombia	2,7	29,9	4,8	27,9	4,8	25,5
Ecuador	1,2	12,8	4,1	20,7	4,8	25,5
Paraguay	1,6	15,6	2,4	13,5	4,8	25,5
Perú	0,7	5,7	6,5	37,6	4,8	25,5
Uruguay	0,9	5,1	5,6	22,2	4,8	25,5
Venezuela	15,6	83,7	3,9	31,7	4,8	25,5

Nota: el % representa la proporción sobre la recaudación tributaria total

Fuente: (CEPAL, 2012)















Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Análisis e Interpretación

Como dato general se observa que los países de Sudamérica han evolucionado desde la década de los 90'; y es que se observa un crecimiento acelerado en la recaudación del impuesto a la renta como ingreso tributario; Chile, Brasil y Argentina aparecen entre los que mayor recaudación en renta presentan en relación a sus similares del continente sur, con una recaudación en millones de dólares de 7,5; 6,9 y 5,4 respectivamente, aunque su porcentaje varía por las políticas tributarias de cada país. En el caso del Ecuador se observa una recaudación en impuesto a la renta de 4,1 que representa un 20,7% del total de impuestos recaudados en el 2010. Mientras que Paraguay y Venezuela muestran deficiencias en este tipo de impuestos; aunque a Paraguay se le hará otro análisis porque a partir de este año aplico un impuesto plano como el flat tax, esto conjuntamente con Bolivia quien tampoco aparece en este análisis por el tipo de régimen impositivo que aplica como tributación.

Análisis recaudación Renta en Personas Naturales en el Ecuador

Tabla N° 5. Recaudación del impuesto a la renta 2015-2016

	Meta Ene - Dic 2016	Recaudación Ene - Dic(8) 2015	Recaudación Ene - Dic 2016	Cumplimiento meta	Variación Nominal 2015/2016
Impuesto a la Renta Recaudado	4.457.379	4.295.725	3.946.284	 89%	 -8%
Retenciones Mensuales ⁽³⁾	2.952.846	2.777.346	2.489.843	 84%	 -10%
Anticipos al IR	364.419	352.058	335.213	 92%	 -5%
Declaraciones de Impuesto a la Renta ⁽⁴⁾	1.140.114	1.166.321	1.121.228	 98%	 -4%
<i>Personas Naturales</i>	145.353	141.511	163.720	 113%	 16%
<i>Personas Jurídicas</i>	985.165	998.233	942.978	 96%	 -6%
<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	9.596	26.577	14.530	 151%	 -45%

Fuente: (SRI, 2017)















Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Análisis e Interpretación

Se observa que la recaudación del impuesto a la renta se redujo del 2015 al 2016 en un 8% con una recaudación de \$3.946.284; esto se debe a la contracción económico en caso todos los sectores y la crisis en general por la que atraviesa el país; dentro del impuesto la recaudación por declaraciones de impuesto a la renta que corresponde a lo recaudado del impuesto menos anticipos y retenciones en las personas naturales, sobrepasaron la meta propuesta; cumpliéndola en el 113% con una recaudación al 2016 de \$163.720 que representa un incremento del 16% en relación al 2015.

Se evidencia que en la recaudación del impuesto a la renta en las personas naturales existe una elevación del 2015 al 2016; por lo que, es necesario tomar en consideración a este grupo prioritario dentro de la administración tributaria, esto porque en este grupo existen personas que no pagan impuestos o los evaden; por ello si se simplificara el pago de impuestos a través de un impuesto único este valor podría incrementarse mucho más de lo que actualmente se tiene como recaudación, ya que, aunque el índice sea del 16% en valores monetarios no es muy representativo, ya que el valor ultimo recaudado en este grupo fue de \$163.720.

Tabla N° 6. Recaudación del impuesto a la renta 2016-2017

	Meta Junio 2017	Recaudación Junio 2016	Recaudación Junio 2017	Cumplimiento meta	Variación Nominal 2016/2017
Impuesto a la Renta Recaudado	263.773	224.754	254.962	 97%	 13%
Retenciones Mensuales ⁽³⁾	221.192	199.571	221.929	 100%	 11%
Anticipos al IR	1.665	2.267	3.539	 213%	 56%
Declaraciones de Impuesto a la Renta ⁽⁴⁾	40.916	22.917	29.494	 72%	 29%
<i>Personas Naturales</i>	2.354	5.406	7.229	 307%	 34%
<i>Personas Jurídicas</i>	37.615	16.547	21.624	 57%	 31%
<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	948	964	640	 68%	 -34%

Fuente: (SRI, 2017)

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Análisis e Interpretación

Para el análisis del primer semestre del 2017 se observa un incremento en la mayoría de ítems citados para un mismo periodo en el 2016; así pues, el impuesto a la renta recaudado se incrementó en un 13% con una recaudación de \$254.962 con un cumplimiento en la meta del 97% que es exitoso; asimismo, en cuanto a las declaraciones de impuesto a la renta generado por las personas naturales se incrementó en 34% para el mismo periodo, generando un cumplimiento en la meta planteada por el SRI del 307%.

Se interpreta que el presente año al parecer se encuentra encaminado de buena manera; sin embargo, se debe esperar que el resto del año se termine con resultados a favor que permitan mejorar la recaudación de este impuesto; se ha evidenciado que los resultados del primer semestre 2007 son muy prometedores, pero en cuanto a los valores monetarios que representan las personas naturales, se diría que no todos en el país cumplen con sus obligaciones tributarias, siendo esto un problema que dificulta su control; por ello la idea de un impuesto plano es bien visto, ya que así se cumpliría un pago equitativo por las ganancias que generan las distintas actividades económicas.

Análisis del modelo flat tax en países de la región

- **Modelo de flat tax aplicado en Bolivia**

Dentro de lo que se pudo revisar en Bolivia se aplica un impuesto a la renta denominado impuesto a las utilidades económicas, que grava a todos aquellos agentes económicos activos que generen utilidades, sean o no personas naturales o jurídicas, lo que significa que es un impuesto con tasa universal; tratando así de que todos paguen un mismo valor tributario.

En este contexto se puede destacar los siguientes artículos encontrados en el Código Tributario de Bolivia (2005):

“ARTICULO 39°.- A los fines de este impuesto se entenderá por empresa toda unidad económica, inclusive las de carácter unipersonal, que coordine factores de la producción en la realización de actividades industriales y

comerciales, el ejercicio de profesiones liberales y oficios sujetos a reglamentación, prestaciones de servicios de cualquier naturaleza, alquiler y arrendamiento de bienes muebles u obras y cualquier otra prestación que tenga por objeto el ejercicio de actividades que reúnan los requisitos establecidos en este artículo” (Código tributario de Bolivia, 2005).

“ARTICULO 40°. - A los fines de este impuesto se consideran utilidades, rentas, beneficios o ganancias las que surjan de los estados financieros, tengan o no carácter periódico. A los mismos fines se consideran también utilidades las que determinen, por declaración jurada, los sujetos que no están obligados a llevar registros contables que le permitan la elaboración de estados financieros, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación” (Código tributario de Bolivia, 2005).

“ARTICULO 50°. - Las utilidades netas imponibles que obtengan las empresas obligadas al pago del impuesto creado por este Título, quedan sujetas a la tasa del 25% (veinticinco por ciento)” (Código tributario de Bolivia, 2005).

Los artículos citados dan a conocer los fines del impuesto, así como la alícuota general que pagan en Bolivia a raíz de las actividades económicas. Se puede observar que, según los registros bolivianos, la recaudación de la Renta se ha ido incrementando en la última década analizada; por lo que se puede decir que un impuesto plano o flat tax del 25%, así como en el IVA que es del 13%:

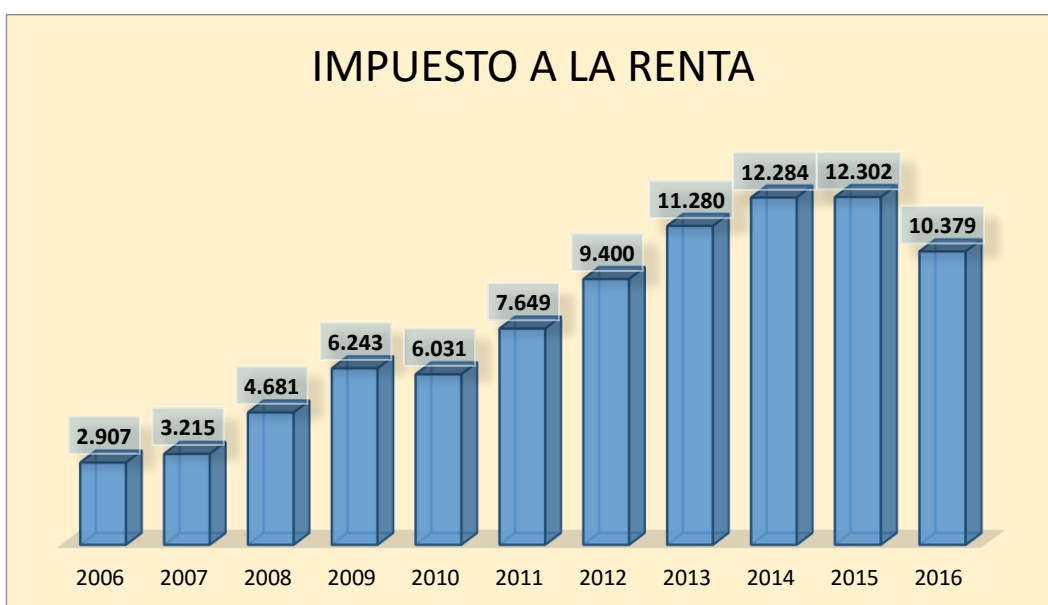


Gráfico N° 7. Recaudación del impuesto a la renta Bolivia
Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2017)
Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

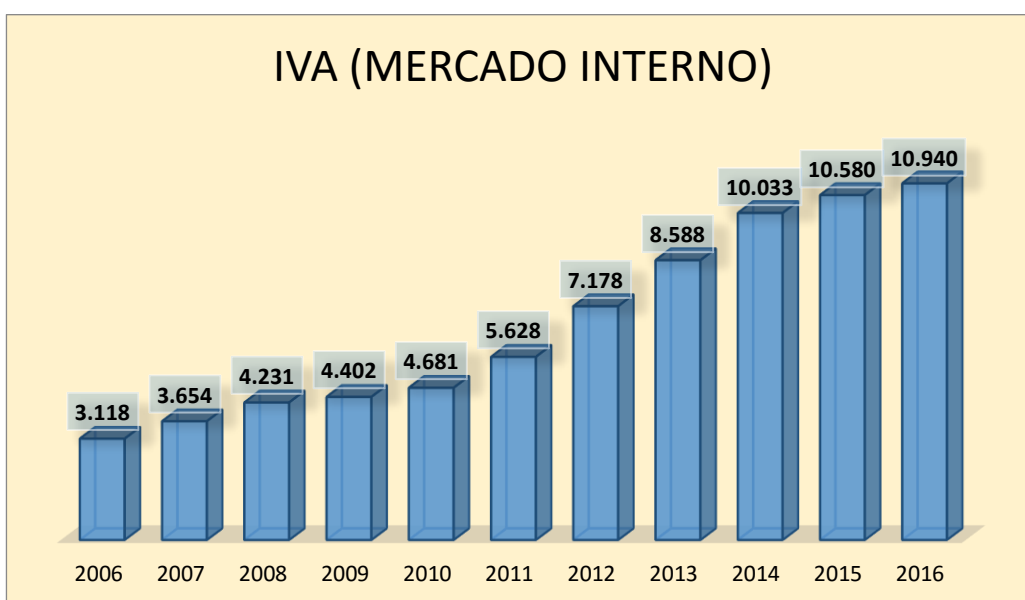


Gráfico N° 8. Recaudación IVA (Mercado interno) Bolivia
Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2017)
Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Claramente se observa que, tanto en la recaudación del impuesto a la renta, como en la recaudación del IVA, en la última década se ha incrementado, lo cual evidencia que el modelo flat tax o de impuesto plano en Bolivia posibilita que la recaudación

tributaria sea sostenida, y que los datos expresados en millones de pesos bolivianos contribuyan a las arcas del presupuesto general del estado.

En conclusión, se puede decir que en Bolivia el modelo de flat tax o impuestos planos que se aplican le han dado resultados, pues se evidencia que contribuye a la recaudación sostenida de impuestos, y que además permite que todos los agentes económicos que generen utilidades o realicen transacciones paguen equitativamente.

- **Modelo de flat tax aplicado en Paraguay**

Según Rabushka (2010) en Paraguay en enero del 2010 se promulgó un impuesto de renta fija a tanto alzado denominado PIT, para el cual estableció un impuesto único del 10%; esto según el analista se dio porque antes del 2010 Paraguay tenía la recaudación impositiva más baja del Mercosur, con una evasión calculada que se estimaba el 70%. Esto también lo anunciaba el Diario ABC Color (2003):

“La evasión es calculada en un 70% de todo lo que se recauda. Esto significa que el Estado tiene un gran margen de maniobra para mejorar sustancialmente sus ingresos, para lo cual no tiene otra salida que luchar contra la corrupción. Se estima que en los últimos cinco años el Estado dejó de recaudar 1.333 millones de dólares a causa de esta situación” (pág. A2).

Entonces es evidente que al tener una recaudación baja y gran evasión tributaria el gobierno vio como oportunidad única establecer un impuesto como el flat tax, que le permita incrementar la recaudación, cuyos resultados fueron prometedores, esto se observa en la siguiente gráfica:

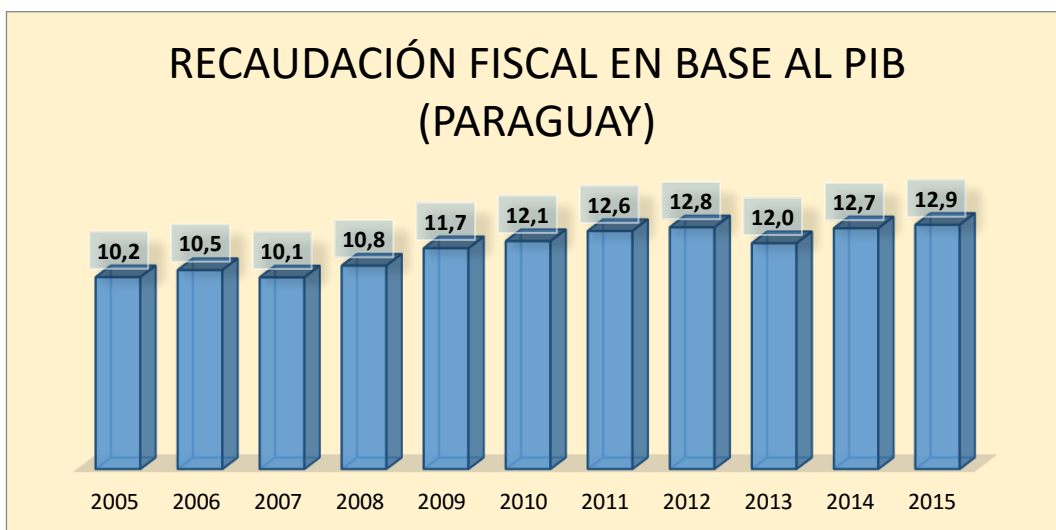


Gráfico N° 9. Recaudación fiscal % PIB en Paraguay

Fuente: (Banco Mundial, 2017)

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Aunque se observa que antes del 2010 la recaudación permanecía entre 10,1% y 11,7% de los ingresos fiscales en relación a su PIB, desde el 2010 estos valores se incrementaron y sobrepasaron el 12,0% considerando que tuvo mucho que ver el aporte de todos los contribuyentes; hay que mencionar que el porcentaje tanto para el IVA como para el impuesto a la renta es del 10% tanto para sociedades como para personas naturales, así lo menciona Dionisio (2016) quien también realiza un análisis comparativo:

“Las tasas de impuesto a la renta corporativa (IRC) e impuesto al valor agregado (IVA) son menores en Paraguay (10% en ambos) con respecto a países relativamente similares como Bolivia (25% de IRC y 13% de IVA) y Uruguay (25% de IRC y 23% de IVA). La situación es la misma en lo que concierne a los ingresos tributarios en relación al PIB de los mismos impuestos; el Paraguay recauda 2,5% y 6,4% de IRC e IVA, respectivamente, porcentajes menores que los de Bolivia (5,1% y 10,0%) y Uruguay (7,0% y 8,8%)” (Dionisio, 2016, pág. 24).

Según el análisis de este autor se evidencia un estancamiento de la presión tributaria, tal cual lo hicimos observando el gráfico detallado; pero además argumenta que el IVA

y el impuesto a la renta, son los más representativos en el sistema tributario de Paraguay:

“Los impuestos más importantes a fines del 2014 fueron el IVA (53,4%), el impuesto a la renta (21,1%), el impuesto selectivo al consumo (14,3%) y los aranceles (10,2%). Del 2004 al 2014, hubo un crecimiento de la participación del IVA (40% a 53,4%) y del impuesto a la renta (18,3% a 21,1%). En el mismo lapso, se dio una caída en la participación del impuesto selectivo al consumo (19,3% a 14,3%) y de aranceles (18,5% a 10,2%).

Dentro de la estructura impositiva directa, el impuesto a la renta en actividades comerciales, industriales y de servicios (IRACIS) representa el 87,4% del total del impuesto a la renta corporativa, mientras que el impuesto a las actividades agropecuarias (IMAGRO) y el nuevo impuesto a la renta agropecuaria (IRAGRO) representan solo el 3,9% y 3,6%, respectivamente” (Dionisio, 2016, págs. 25-26).

En conclusión, se descubrió que, tanto en la república de Bolivia como en Paraguay, el sistema impositivo ha permitido que se mejoren los ingresos tributarios, además que se evita la evasión de impuestos; siendo equitativos en el pago común de una sola tasa; por ello se puede argumentar que la aplicación de un modelo flat tax contribuye de varias formas a la recaudación de tributos y por ende un mejoramiento de los ingresos económicos de los países.

Se argumenta que el flat tax es aplicable para países de la región como Ecuador, por las siguientes características:

- Es eficiente, simple y transparente, además de justo porque no discrimina actividad productiva alguna.
- Los pobres no pagan.
- Es fácil de comprender por parte de los contribuyentes.
- Es fácil de administrar también para la administración tributaria
- Disminuye considerablemente la evasión fiscal.

- Aumenta la base tributaria e incrementa considerablemente la recaudación.
- Elimina las distinciones tediosas entre tipos de ingresos y contribuyentes
- Incentiva la inversión y generación de empleo en el país.
- Disminuye la fuga de capitales y mejora el ambiente para la inversión.
- Reduce significativamente la corrupción tributaria.
- Y aumenta la justicia social al evitar el uso de instrumentos fiscales para favorecer a grupos de presión.

Así pues, queda constancia de que el flat tax o impuesto plano es un modelo de sistema impositivo que puede aplicarse en el Ecuador y que ayudaría a la reducción de problemas en la evasión fiscal, además de incrementar considerablemente la recaudación tributaria y mejorar cada uno de los puntos sugeridos.

Simulación de recaudación en función de la aplicación de un modelo de Flat Tax en el Ecuador

Como se sabe en el Ecuador se tiene un impuesto del 12% para el IVA y del 25% para el impuesto a la Renta; en este sentido se notó que los impuestos aplicados en el país no son equitativos, y que muchas de las actividades se encuentran exentas del pago, además que existe evasión de impuestos sobre todo en la facturación que graba las transacciones comerciales (IVA); es así, que se pretende analizar una proyección de ingresos tributarios con un sistema low flat tax, es decir con un impuesto plano reducido para todos.

Como se había observado en el análisis entre países, Ecuador está por debajo de varios países de la región, en cuanto al crecimiento tributario en relación a su PIB; por ello se plantea un método de low flat tax, mismo que trabajaría con una tasa reducida y permitiría la deducción de toda inversión realizada en el primer año; esto va a contribuir positivamente a alcanzar resultados favorables en el crecimiento económico del país.

Aunque el modelo plantea abolir una serie de impuestos y plantear un impuesto único, este sería en aproximado del 15%, valor que gravaría todos los ingresos en las

diferentes actividades. El modelo de low flat tax según el autor Andino (2015) que se plantea para las empresas sería el siguiente:

$$BI = It - C - S - PE$$

Donde:

- BI= Base imponible
- It= Ingreso Total
- C= Insumo de otras empresas
- S= salarios
- PE= Planta y equipo

Mientras que la fórmula para el low flat tax sería:

$$Low Flat Tax = BI * 0,15$$

Es decir que se multiplica la Base Imponible por el 15% y así se obtiene el valor único a pagar, incluso por ingresos percibidos por las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Para realizar una simulación o aplicación del modelo de flat tax, se basa en los argumentos de Marco Andino quien en el 2009 era el Director de del Departamento de Estudios Tributarios del SRI, quien propuso el cambio o aplicación del low flat tax en el Ecuador, mientras era presidente de la Administración tributaria, el Econ. Carlos Marx Carrasco; mismo que realizando la aplicación de los argumentos del low flat tax y fórmulas mediante un método tradicional, obtuvo:

Tabla N° 7. Simulación con un low flat tax del 15% (Método tradicional)

	Escenario Base	Escenario Simulación	Variación %	
PIB Real	30.422	31.137	0,023	+
Importaciones	9.651	10.105	0,05	+
Exportaciones	8.982	10.034	0,12	+
Recaudación	3.493	4.951	0,42	+
Presión Tributaria	0,10	0,15	0,45	+
Coefficiente de Gini	0,42	0,44	0,07	+

Fuente: (Andino, 2015)

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Se observa en la aplicación de la simulación, aspectos de variación positivos en los principales indicadores macroeconómicos; por ejemplo, el crecimiento del PIB real sería de 2,3% lo cual es significativo por la presión tributaria que se da en la región; con lo cual se observa un crecimiento de la economía ecuatoriana siendo un punto a favor para el modelo de low flat tax.

Asimismo, se observa un crecimiento en las importaciones y exportación del 5% y 12% respectivamente; cumpliéndose la norma general, en la que las exportaciones deben superar a las importaciones para tener una balanza comercial favorable para el país y su economía; también en cuanto a la **RECAUDACIÓN**, se evidencia un crecimiento del 42% en los ingresos fiscales; y un 45% en el mejoramiento de la presión tributaria; indicadores que dan el aval y muestran expectativas positivas en la aplicación de un impuesto plano, que para efectos del caso sería del 15%.

Inclusive se analiza en este contexto el coeficiente de Gini, mismo que ayuda a medir la redistribución de la riqueza de un país, el cual se ampliaría en un 7% favorable, dando validez al modelo simulado de un low flat tax, o impuesto plano simplificado con tasa reducida; por lo que se concluye en función a los datos obtenidos y análisis realizados; que el flat tax si tiene incidencia en la recaudación de impuestos, ya que los mejora notablemente y de manera sostenible como se ha evidenciado en países que utilizan este tipo de sistema impositivo.

Comparación Sistema Tributario actual frente al flat tax

Se analiza en la siguiente tabla el valor sobre los montos a recaudar, según la tabla en la que se basa para declarar el impuesto a la renta causado; esto se lo realiza frente a un modelo de impuesto único que para efectos del ejemplo se lo fija en un 15%.

Tabla N° 8. Análisis comparativo entre los modelos para recaudación del impuesto a la renta

Impuesto a la Renta Personas naturales y sucesiones indivisas 2015				Flat tax	Recaudación con los máximos en el modelo actual	Recaudación con los máximos en el modelo flat tax
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente			
\$ -	\$ 10.800,00	\$ -	0%	15%	\$ -	\$ 1.620,00
\$ 10.800,00	\$ 13.770,00	\$ -	5%	15%	\$ 688,50	\$ 2.065,50
\$ 13.770,00	\$ 17.210,00	\$ 149,00	10%	15%	\$ 1.870,00	\$ 2.581,50
\$ 17.210,00	\$ 20.670,00	\$ 493,00	12%	15%	\$ 2.973,40	\$ 3.100,50
\$ 20.670,00	\$ 41.330,00	\$ 908,00	15%	15%	\$ 7.107,50	\$ 6.199,50
\$ 41.330,00	\$ 61.980,00	\$ 4.007,00	20%	15%	\$ 16.403,00	\$ 9.297,00
\$ 61.980,00	\$ 82.660,00	\$ 8.137,00	25%	15%	\$ 28.802,00	\$ 12.399,00
\$ 82.660,00	\$ 110.190,00	\$ 13.307,00	30%	15%	\$ 46.364,00	\$ 16.528,50
\$ 110.190,00	En adelante	\$ 21.566,00	35%	15%	\$ 60.132,50	\$ 16.528,50
				Total	\$ 164.340,90	\$ 70.320,00

Fuente: (SRI, 2017)

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

En la tabla se observa los rangos y porcentajes de impuestos que se aplicaron durante el periodo 2015; para el ejemplo se observa que el flat tax es de 15% general; de esta manera en la tabla comparativa simplemente se observa que no hay equidad entre los valores recaudados, pues los que más tienen más pagan; mientras que los que menos aportan son aquellas personas con ingresos menores. En cambio, el modelo flat tax se observa que todos pagan equitativamente y los rangos o valores monetarios son equidistantes; aunque los totales son diferentes; y para ello se analiza la siguiente tabla

en la que se expone los valores monetarios reales recaudados al 2015 según el Servicio de Rentas Internas.

Tabla N° 9. Modelo tradicional vs. Modelo Flat Tax

(Rangos de ingresos)		Total ingresos	Recaudación con modelo actual	Recaudación con modelo flat tax	% Actual	% Flat Tax
Fracción Básica	Exceso Hasta					
\$ -	\$10.800	\$72.045	\$1.240	\$10.807	0,38%	3,03%
\$10.800	\$13.770	\$42.936	\$470	\$6.440	0,14%	1,80%
\$13.770	\$41.330	\$327.138	\$22.010	\$49.071	6,78%	13,74%
\$41.330	\$110.190	\$366.048	\$52.800	\$54.907	16,26%	15,38%
\$110.190	\$10.000.000	\$1.515.223	\$241.070	\$227.283	74,22%	63,66%
\$10.000.000	En adelante	\$56.970	\$7.230	\$8.546	2,23%	2,39%
Total		\$2.380.360	\$324.820	\$357.054	100%	100%

Fuente: (SRI, 2017)

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Si se corre el modelo de flat tax aplicado a la recaudación en personas naturales se observa un crecimiento bien identificado en la recaudación; esto porque el modelo actual en el 2015 recaudo \$32.482 usd; mientras que con el flat tax y un impuesto único para todos del 15% significaría una recaudación de \$357.054 usd aproximadamente; con lo cual se puede decir que, si existe un cambio, además que permite una declaración uniforme para todos los tipos de ingresos sin importar el rango.

Conclusión

El modelo flat tax si incrementa la recaudación de impuesto a la renta, permitiendo que todos paguen un mismo valor porcentual, así como, eviten fraudes o evasión fiscal; es decir, las personas naturales harían un aporte significativo a los ingresos del estado, convirtiendo al modelo flat tax como único impuesto para los contribuyentes, sin importar el rango de ingresos que se tenga, pues se plantea cobrar 15% a todos.

Canales de recaudación para el impuesto a la Renta

Actual mente el Servicio de Rentas Internas del Ecuador cuenta con varios convenios de pago para impuestos, dichos canales facilitan la recaudación a la administración fiscal, así como a los contribuyentes, quienes contarán con siete canales de pagos diferentes.

1. **Convenios de débito automático:** este convenio permite que el contribuyente active en su cuenta bancaria, la opción de débito automático, para lo cual debe registrarla previamente en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y acceder a Declaraciones en la opción Registro y/o Actualización de Cuentas Bancarias; esto e permitirá que los valores pendientes de pago, sean debitados automáticamente a la fecha, evitando así retrasos o impuntualidades; es necesario e importante, que la cuenta tenga movilidad y efectivo suficiente para que se dé el débito y no se rechace la acción.
2. **Botón web - Instituciones Financieras (IFI's):** Las instituciones financieras incorporaron en la mayoría de los portales un servicio de pago denominado “Botón Web”, a través del cual, de manera ágil, fácil y segura, se pagan las obligaciones tributarias, claro está que cuentan con claves y contraseñas que cada institución financiera maneja, para de esta manera evitar el fraude o robo de dinero por terceros. Para conocer las entidades que ofrecen este servicio es necesario que se ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/pago-de-impuestos>.
3. **Botón web - Tarjetas de crédito:** el pago con tarjeta de crédito le permite al contribuyente cumplir con sus deberes fiscales sin necesidad de que se encuentre vencida la obligación tributaria, en pagos corrientes o diferidos, según las condiciones del emisor; por lo que los usuarios podrán escoger estas opciones. Para conocer las entidades que ofrecen este servicio ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/pago-de-impuestos>.
4. **Efectivo desde mi celular (dinero electrónico):** Para realizar el pago de impuestos con Efectivo desde mi celular (dinero electrónico), implementado por el Banco Central del Ecuador y cuyo respaldo es el dinero físico, debe

ingresar a: www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y seleccionar Pago con Efectivo desde mi celular (dinero electrónico) <http://bit.ly/PagoOT>. El contribuyente debe previamente abrir una cuenta de Efectivo desde mi celular (dinero electrónico), a través de su teléfono marcando *153#. Además, que los contribuyentes que usen esta modalidad de pago, recibe una devolución del impuesto de hasta el 2% en declaraciones del IVA; lo cual es una estrategia entre el SRI y el Banco Central, a fin de dinamizar las transacciones y pagos con el dinero electrónico.

5. **Ventanillas de las instituciones financieras:** Una vez realizada la declaración de impuestos, el contribuyente puede acercarse a cualquier institución financiera que preste este servicio para cancelar sus obligaciones tributarias, para ello debe llevar el comprobante electrónico para el pago (CEP) impreso. Actualmente existen más de 200 entidades que prestan este servicio. Para conocer en dónde puede pagar acceda a: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/mapa-entidades-recaudadoras>.
6. **Tarjetas de crédito para el pago de deudas:** al igual que en el punto 3 los contribuyentes pueden pagar sus deudas pendientes con las tarjetas de crédito autorizadas, para ello es necesario contar con una tarjeta valida y simplemente realizar la cancelación. Para más información visite: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/pago-de-impuestos>.
7. **Facilidad de pago para contribuyentes con deudas:** Si el contribuyente requiere facilidades de pago por deudas, debe ingresar una solicitud a través de las ventanillas de asistencia al contribuyente, cobro o secretaría del SRI a nivel nacional. Para más información de las condiciones ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/web/10138/388>.

Cada uno de estos puntos detallados, sirven como canales de recaudación que permiten al contribuyente estar al día en sus haberes con el estado, y así cumplir con sus obligaciones y pago de impuestos. Cada contribuyente elegirá lo que más le convenga, analizando tiempos y facilidades, a fin de cuentas, los canales tratan de acercarse cada vez más al contribuyente a fin de que este al día y no generar procesos de mora u otros que devengan recursos para cada parte involucrada (contribuyente y estado).

4.1.2. Levantamiento de información (Encuestas)

1. ¿El Flat Tax a que actividades económicas se aplica?

Tabla N° 10. El Flat Tax a actividad económica se aplica

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
A todas las actividades	8	100%
Solo actividades industriales	0	0%
Sola actividades agrícolas	0	0%
PYMES	0	0%
Otras actividades	0	0%
Desconoce	0	0%
Total	8	100%

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

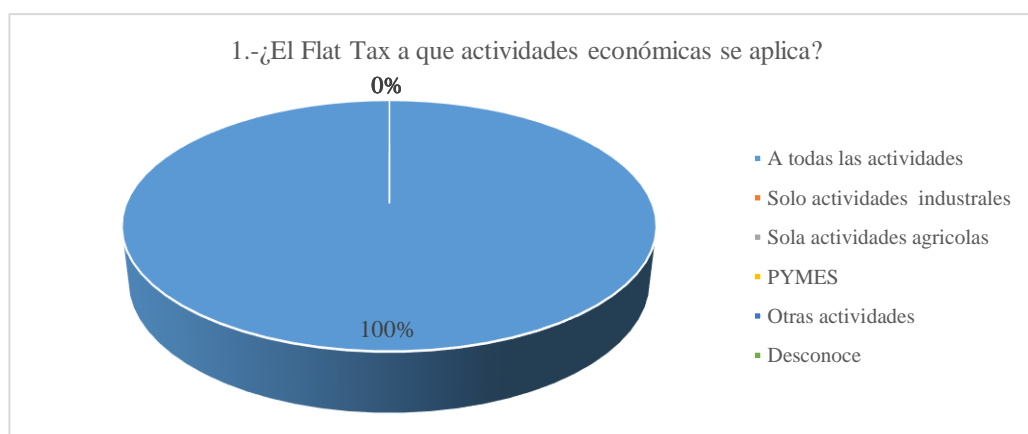


Gráfico N° 10. El Flat Tax a actividad económica se aplica

Fuente: Estudio de campo

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Análisis

La totalidad de encuestados mencionan que la actividad económica a la que aplica el Flat Tax es a todas las actividades consiguiendo el 100% de efectividad, mientras que las demás alcanzan a un análisis del 0%.

Interpretación

El Flat Tax abarca a todas las actividades en común, ya que es un sistema impositivo en la índole de financiamiento económico para el desarrollo económico del país donde rigió los impuestos como carga tributaria.

2. ¿El denominado impuesto plano revisa los indicadores económicos de las empresas?

Tabla N° 11. El impuesto plano revisa los indicadores económicos

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	62%
No	1	13%
Desconoce	2	25%
Total	8	100%

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

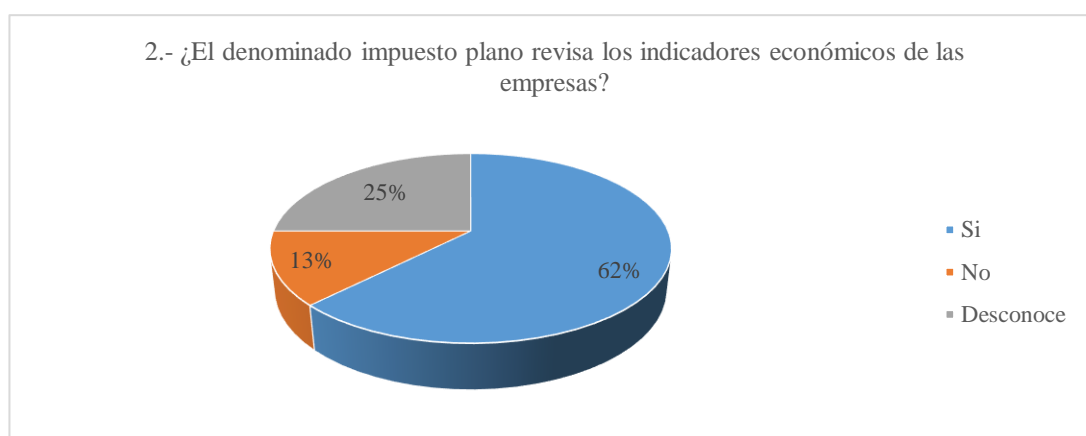


Gráfico N° 11. El impuesto plano revisa los indicadores económicos

Fuente: Estudio de campo

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Análisis

Así mismo, de la totalidad de encuestados dan mención que el 62% igual a 5 personas indican que los impuestos planos si revisa los indicadores económicos de las empresas, mientras que el 25% idóneo a 2 personas señalan que desconocen de los impuestos planos, mientras que el 13% semejante a la 1 persona mencionan que el impuesto plano no revisa los indicadores económicos.

Interpretación

De la misma forma la mayoría de los encuestados dan mención que si son revisados los impuestos planos en los indicadores económicos de los cuales buscan la eficacia de los sistemas tributarios.

3. ¿Los Estados financieros permiten conocer el porcentaje sobre el cual se aplica el Flat tax?

Tabla N° 12. Los estados financieros establecen porcentaje que aplica el Flat Tax

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	50%
No	1	12%
Desconoce	3	38%
Total	8	100%

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

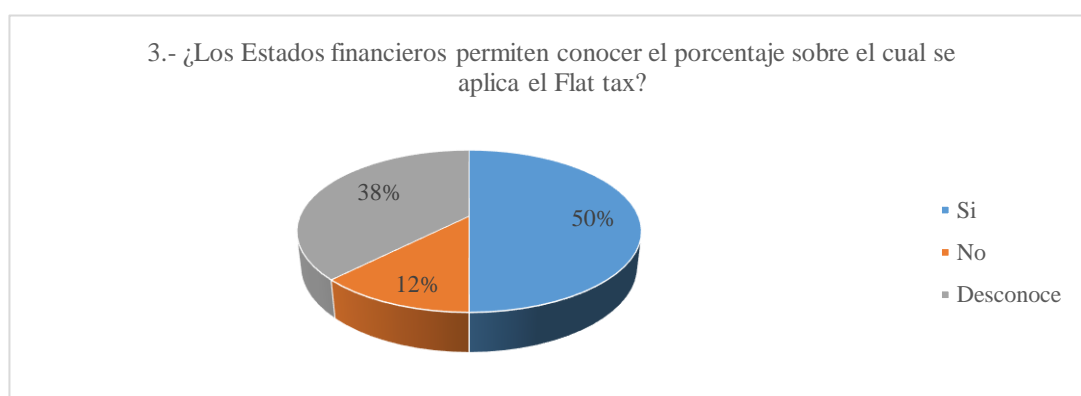


Gráfico N° 12. Los estados financieros establecen porcentaje que aplica el Flat Tax

Fuente: Estudio de campo

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Análisis

Del total de encuestados el 50% señalan que los estados financieros si permiten conocer el porcentaje sobre el cual se aplica el Flat tax, mientras que el 38% consideran que no se puede determinar solo con los estados financieros, y el 12% menciona que no conoce el procedimiento para establecer el porcentaje sobre el cual se aplica el Flat tax.

Interpretación

La mayoría de encuestados deduce que los estados financieros permiten conocer el porcentaje sobre el cual se aplica el Flat tax, pero no hay una mayoría suficiente que asevere esto, por lo cual esta entendido que se debe dar a conocer y estudiar el tema más a profundidad.

4. ¿Conoce que tipo de ingresos gravan el impuesto denominado Flat Tax?

Tabla N° 13. Conoce que tipo de ingresos grava el impuesto Flat Tax

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	75%
No	1	12%
Desconoce	1	13%
Total	8	100%

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

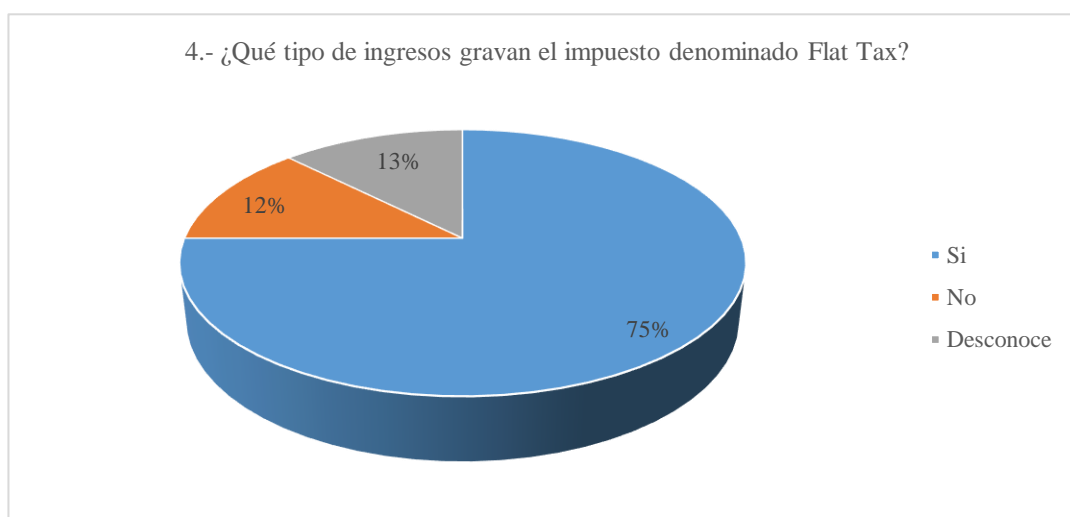


Gráfico N° 13. Conoce que tipo de ingresos grava el impuesto Flat Tax

Fuente: Estudio de campo

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Análisis

Así mismo de la totalidad de encuestados el 75% menciona que, si conocen el tipo de ingreso que gravan el impuesto denominado Flat Tax, mientras que el 13% desconoce del tipo de ingresos son considerados para el Flat Tax, mientras que el 12% no conocen definitivamente el tipo de ingreso que gravan el impuesto denominado Flat Tax.

Interpretación

En interpretación la mayoría de servidores públicos si conocen del tipo de ingreso que gravan el impuesto denominado Flat Tax, en la cual es eficiente porque al ser una tasa única para toda actividad económica, las inversiones no se ven sesgadas ni distorsionadas por criterios tributarios.

5. ¿El Flat Tax mejora los indicadores sociales?

Tabla N° 14. El Flat Tax mejora los indicadores sociales

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	87%
No	0	0%
Desconoce	1	13%
Total	8	100%

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

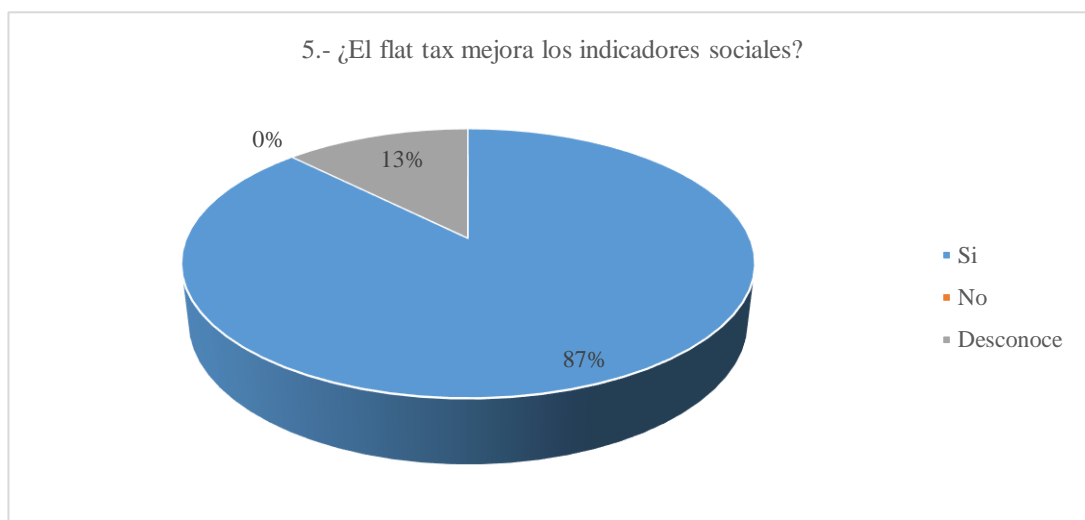


Gráfico N° 14. El Flat Tax mejora los indicadores sociales

Fuente: Estudio de campo

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Análisis

Así mismo, de la totalidad de encuestados dan mención que el 87% menciona que el Flat Tax si mejoran los indicadores sociales, mientras que el 13% indican que desconocen de si el Flat Tax mejora los indicadores sociales, mientras que el 0% responde a que el Flat Tax no mejoran los indicadores sociales.

Interpretación

La mayoría de encuestados dicen que el Flat Tax si mejoran los indicadores sociales ya que permite, que la inversión se realice siguiendo criterios de eficiencia y productividad, lo cual promueve el sano crecimiento económico y la generación de empleo productivo.

6. ¿El flat tax permite mayor recaudación?

Tabla N° 15. El flat tax permite mayor recaudación

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	75%
No	1	12%
Desconoce	1	13%
Total	8	100%

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

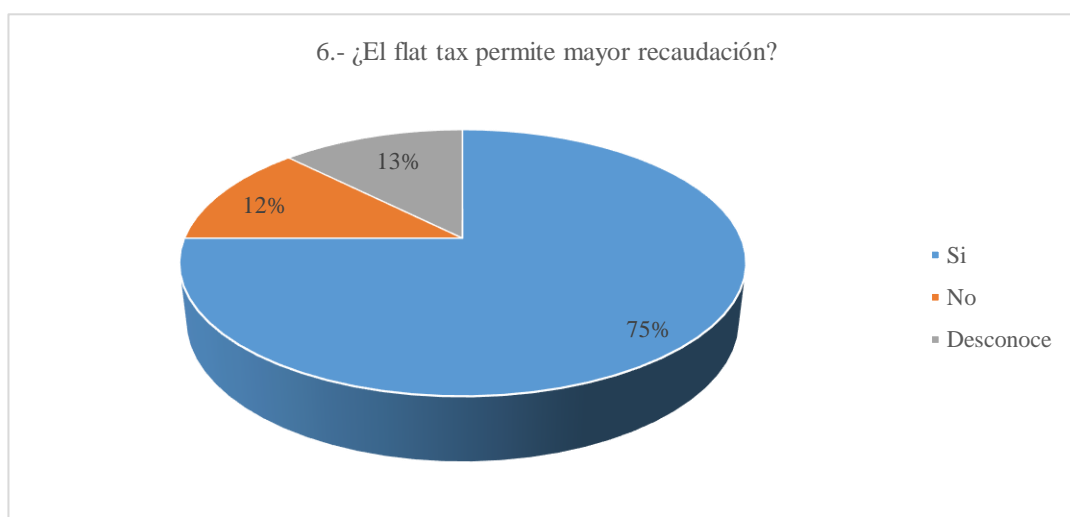


Gráfico N° 15. El flat tax permite mayor recaudación

Fuente: Estudio de campo

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Análisis

Del total de encuestados el 75% deducen que el Flat Tax si permite mayor recaudación, mientras que el 13% responde que desconoce que el Flat Tax permite mayor recaudación, mientras que el 12% deduce que el Flat Tax no permite mayor recaudación.

Interpretación

La mayoría de encuestados menciona que el Flat Tax si permite mayor recaudación ya que no hay exoneraciones de ningún tipo, su sencillez evita que la política tributaria sea instrumento para favorecer a grupos afines al o que esta sea utilizada, como muchas veces sucede, para castigar a los que se oponen.

7. ¿Se ha cumplido con la meta de recaudación tributaria en los dos últimos periodos?

Tabla N° 16. Se ha cumplido con la meta de recaudación.

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	63%
No	3	38%
Desconoce	0	0%
Total	8	100%

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

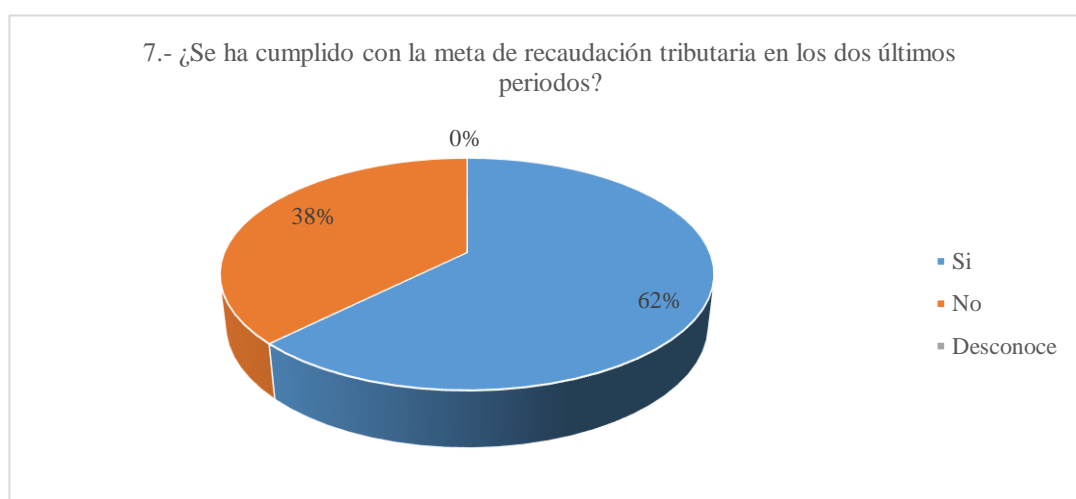


Gráfico N° 16. Se ha cumplido con la meta de recaudación.

Fuente: Estudio de campo

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Análisis

De la totalidad de encuestados el 62% menciona que, si se ha cumplido con la meta de recaudación tributaria en los dos últimos periodos, mientras que el 38% indican que no se ha cumplido con la meta de recaudación tributaria, y por último el 0% desconoce si se ha cumplido con la meta de recaudación.

Interpretación

Los encuestados responden a que si se han cumplido con las metas de recaudación en los últimos periodos, mismos que se efectúan con la proyección económica manejada por el departamento gubernamental.

8. ¿Conoce cuáles son los procesos de recaudación tributaria que se aplican en el Ecuador?

Tabla N° 17. Conoce cuales son los procesos de recaudación tributaria

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	100%
No	0	0%
Desconoce	0	0%
Total	8	100%

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

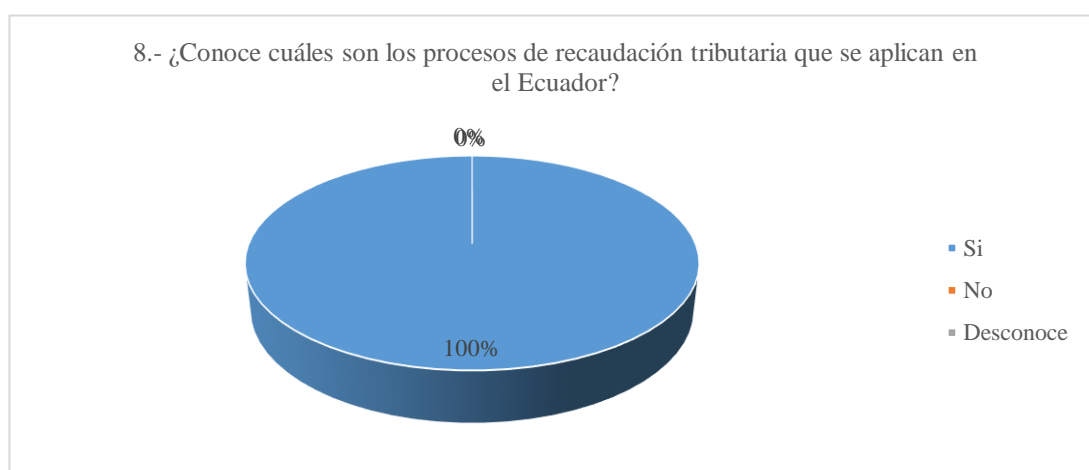


Gráfico N° 17. Conoce cuales son los procesos de recaudación tributaria

Fuente: Estudio de campo

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Análisis

Así mismo se realiza un análisis mediante una encuesta en la cual el 100% deduce que si conoce cuáles son los procesos de recaudación tributaria que se aplican en el Ecuador, mientras que el 0% deduce que no conoce y desconoce de cuáles son los procesos de recaudación tributaria que se aplican en el Ecuador.

Interpretación

El personal administrativo del SRI deduce que conoce cuales son los procesos de recaudación tributaria que se aplican en el Ecuador en el que el sistema tributario debe estar orientado a disminuir las desigualdades económicas entre la población garantizando una mayor justicia social.

9. ¿La administración tributaria del país cumple con sus funciones a cabalidad?

Tabla N° 18. La administración tributaria del país cumple con sus funciones

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	62%
No	1	13%
Desconoce	2	25%
Total	8	100%

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

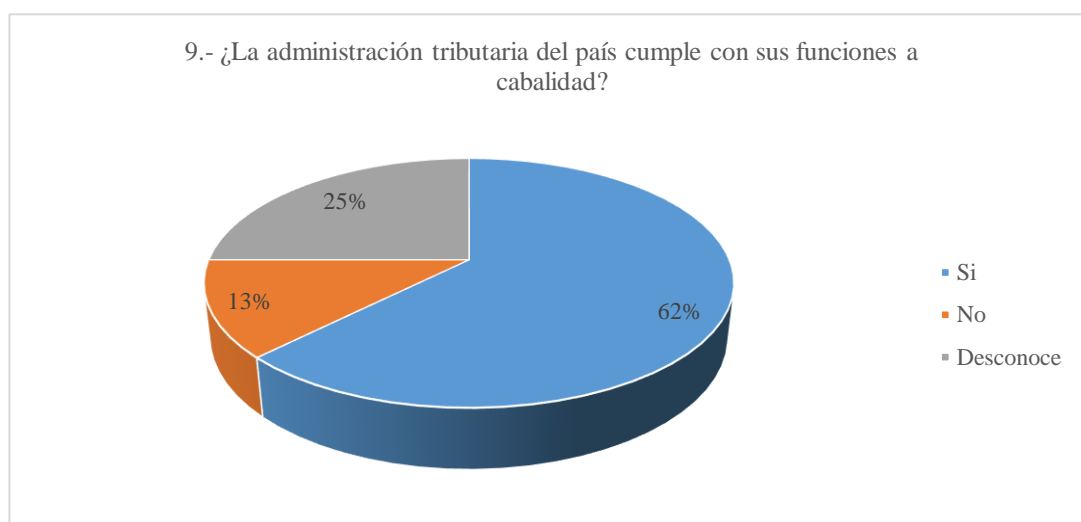


Gráfico N° 18. La administración tributaria del país cumple con sus funciones

Fuente: Estudio de campo

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Análisis

Así mismo de la totalidad de encuestados el 62% mencionó que la administración tributaria del país si cumple con sus funciones a cabalidad, mientras que el 25% desconoce las funciones, y un 13% considera que la administración tributaria del país no cumple con sus funciones a cabalidad.

Interpretación

En interpretación la administración tributaria del país si cumple con sus funciones a cabalidad por parte de la administración del SRI, también con los tributos se puede persuadir a los contribuyentes para que adopten una determinada actitud frente a la economía; pueden reactivar sectores concretos de la economía.

10. ¿El sistema progresivo aplicado por la administración tributaria es adecuado?

Tabla N° 19. El sistema progresivo aplicado por la administración tributaria

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	37%
No	3	38%
Desconoce	2	25%
Total	8	100%

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

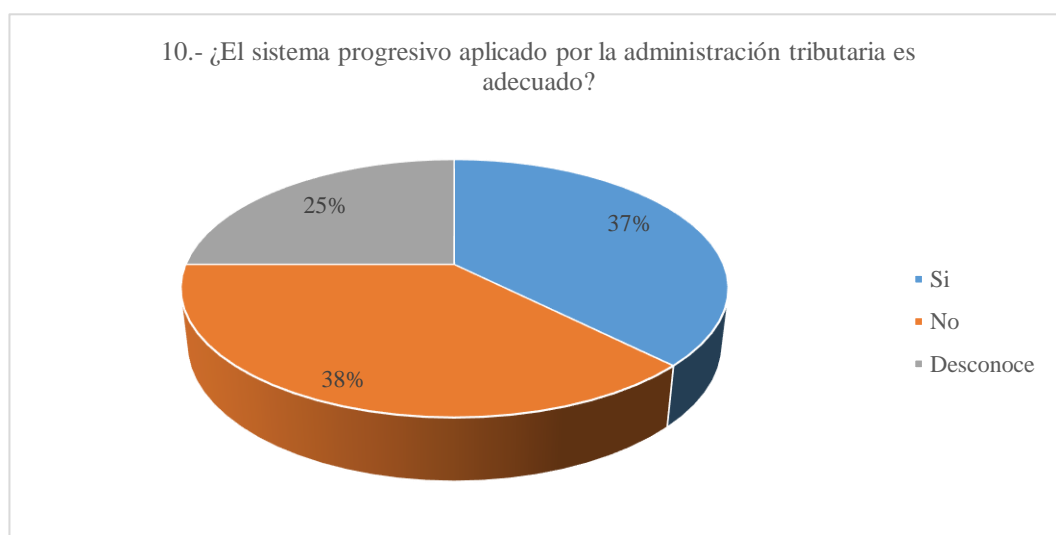


Gráfico N° 19. El sistema progresivo aplicado por la administración tributaria

Fuente: Estudio de campo

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Análisis

De la totalidad de encuestados el 38% mencionan que el sistema progresivo aplicado por la administración tributaria no es adecuado, mientras que el 37% indican que el sistema progresivo aplicado por la administración tributaria si es adecuado, y el 25% desconocen el sistema progresivo aplicado por la administración.

Interpretación

El sistema progresivo aplicado por la administración tributaria no es adecuado, el sistema tributario se encuentra regido y regulado por normas jurídicas que citaré a continuación partiendo de su jerarquía.

11. ¿Está de acuerdo con las tasas que se aplican en la recaudación tributaria?

Tabla N° 20. Las tasas que se aplican en la recaudación tributaria

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	37%
No	4	50%
Desconoce	1	13%
Total	8	100%

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

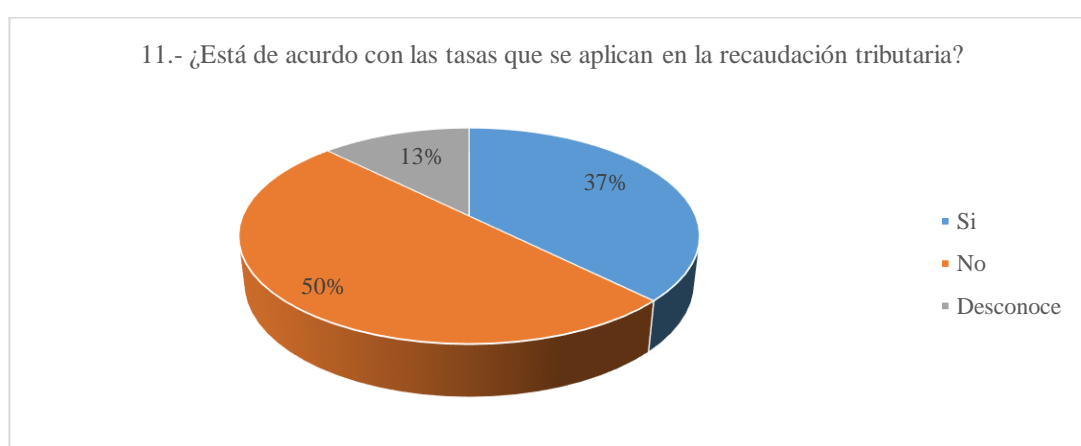


Gráfico N° 20. Las tasas que se aplican en la recaudación tributaria

Fuente: Estudio de campo

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Análisis

De la totalidad de encuestados el 50% mencionan que no están de acuerdo con las tasas que se aplican en la recaudación tributaria, mientras que el 37% si está de acuerdo con las tasas que se aplican en la recaudación tributaria, y un 13% indican que desconoce o no está de acuerdo ni en desacuerdo sobre las tasas que se aplican en la recaudación tributaria.

Interpretación

En interpretación la área administrativa no está de acuerdo con las múltiples tasas que se han impuesto pero saben que son necesarias para el desarrollo y cumplimiento del presupuesto del Estado; sin embargo existe un descontento y por ello la pronunciación negativa en las encuestas.

4.1.3. Verificación de hipótesis

A fin de comprobar la hipótesis fue necesario plantear preguntas que permitieran responderse con el análisis de datos realizado, a fin de aplicar el estadígrafo de la t de student, esto porque dicho estadístico se utiliza para muestras reducidas, como es el caso de la presente investigación; procediendo a la comprobación de la siguiente manera.

Planteamiento de Hipótesis

H₀ = El Régimen Flat Tax no incide en la recaudación tributaria de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

H₁ = El Régimen Flat Tax incide en la recaudación tributaria de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Estadístico de Prueba

Se utiliza el estadígrafo t de student para muestras reducidas, mismo que se plantea de la siguiente forma:

$$t = \frac{p1 - p2}{\sqrt{(P * Q)\left(\frac{1}{n1} + \frac{1}{n2}\right)}}$$

Dónde:

t = estimador “t”

p1 = Probabilidad de aciertos de la VI

p2 = Probabilidad de aciertos de la VD

P = Probabilidad de éxito conjunta

Q = Probabilidad de fracaso conjunta (1- p)

n1 = Número de casos de la VI

n2 = Número de casos de la VD

Selección de significancia

La investigación, trabaja a dos colas con un nivel de confianza del 95% es decir del 1,67 de la tabla en T con un error del 5% que equivale a 0,05.

Grados de Libertad

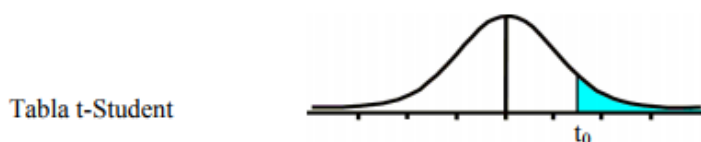
Para establecer los grados de libertad (gl) se establece como fórmula:

$$gl = n_1 + n_2 - 2$$

$$gl = 24 + 24 - 2 = 46$$

Donde n_1 es la población de estudio

Se considera que la “t” de Student tabulada T_t es igual a $\pm 1,6772$ que se obtiene en base al nivel de significancia (0,95) o error del 0,05 y los grados de libertad (46).



Grados de libertad	0.25	0.1	0.05	0.025	0.01	0.005
1	1.0000	3.0777	6.3137	12.7062	31.8210	63.6559
2	0.8165	1.8856	2.9200	4.3027	6.9645	9.9250
3	0.7649	1.6377	2.3534	3.1824	4.5407	5.8408
4	0.7407	1.5332	2.1318	2.7765	3.7469	4.6041
5	0.7267	1.4759	2.0150	2.5706	3.3649	4.0321
6	0.7176	1.4398	1.9432	2.4469	3.1427	3.7074
7	0.7111	1.4149	1.8946	2.3646	2.9979	3.4995
8	0.7064	1.3968	1.8595	2.3060	2.8965	3.3554
9	0.7027	1.3830	1.8331	2.2622	2.8214	3.2498
10	0.6998	1.3722	1.8125	2.2281	2.7638	3.1693
40	0.6807	1.3031	1.6839	2.0211	2.4233	2.7045
41	0.6805	1.3025	1.6829	2.0195	2.4208	2.7012
42	0.6804	1.3020	1.6820	2.0181	2.4185	2.6981
43	0.6802	1.3016	1.6811	2.0167	2.4163	2.6951
44	0.6801	1.3011	1.6802	2.0154	2.4141	2.6923
45	0.6800	1.3007	1.6794	2.0141	2.4121	2.6896
46	0.6799	1.3002	1.6787	2.0129	2.4102	2.6870
47	0.6797	1.2998	1.6779	2.0117	2.4083	2.6846
48	0.6796	1.2994	1.6772	2.0106	2.4066	2.6822

Gráfico N° 21. T de student tabla

Fuente: Tabla t student (Picay, 2016)

Resultados positivos y negativos del estudio de campo

Para evaluar un modelo de flat tax en el Ecuador y comprobar su incidencia en la recaudación; es importante plantearse cuestionamientos que reciban cada pregunta siendo la escala valorativa si como afirmativa, mientras que en la escala valorativa negativa No y Desconoce cómo negativa de las siguientes preguntas:

Tabla N° 21. Ficha de preguntas y respuestas

Preguntas	Calificación respuestas	
	Positivas	Negativas
Variable Independiente	Si	No y Desconoce
3.- ¿Los Estados financieros permiten conocer el porcentaje sobre el cual se aplica el Flat tax?	4	4
4.- ¿Qué tipo de ingresos gravan el impuesto denominado Flat Tax?	6	2
5.- ¿El flat tax mejora los indicadores sociales?	7	1
Variable dependiente	Si	No y Desconoce
7.- ¿Se ha cumplido con la meta de recaudación tributaria en los dos últimos periodos?	5	3
10.- ¿El sistema progresivo aplicado por la administración tributaria es adecuado?	3	5
11.- ¿Está de acuerdo con las tasas que se aplican en la recaudación tributaria?	3	5

Fuente: Analisis de datos

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Basado en esta tabla y resultados, se procede a realizar el cálculo estadístico a través de la t de Student.

Tabla N° 22. Tabla de contingencia

VARIABLE INDEPENDIENTE	RESPUESTAS	
	SI	NO
P3	4	4
P4	6	2
P5	7	1
Total VI	17	7
Total		24
VARIABLE DEPENDIENTE		
P7	5	3
P10	3	5
P11	3	5
Total VD	11	13
Total		24
	t =	48

Fuente: Analisis de datos

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Cálculo estadístico

Para el desarrollo de la fórmula de la t de Student es necesario primero el despeje de sus elementos.

$$p1 = 17/24 = 0,7083$$

$$p2 = 11/24 = 0,4583$$

$$P = \frac{17+11}{48} = 0,5833$$

$$Q = (1 - P) = (1 - 0,5833) = 0,4166$$

$$n1 = 24$$

$$n2 = 24$$

Luego de haber realizado los cálculos estadísticos requeridos para reemplazar en la fórmula, se procede a obtener la T de student para ello se reemplaza la fórmula:

$$t = \frac{p1 - p2}{\sqrt{(p * q) \left(\frac{1}{n1} + \frac{1}{n2} \right)}}$$

$$t = \frac{0,708 - 0,458}{\sqrt{(0,583 * 0,416) \left(\frac{1}{24} + \frac{1}{24} \right)}}$$

$$t = 1,7566$$

Si la T de student calculada 1,7566 es mayor que la T student tabla 1,6787 se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_1) con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%.



Gráfico N° 22. Gráfico t de student calculado

Fuente: t de student

Elaborado por: Diego Cisneros (2017)

Toma de decisión

El T_c calculado 1,7566 es mayor que 1,6787 T_t tabla; así pues, en la presente investigación se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_1), es decir que: “El Régimen Flat Tax incide en la recaudación tributaria de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.”; por lo tanto, se comprueba la hipótesis de estudio siendo necesario emitir las conclusiones y evidencias del caso, así como las recomendaciones justificadas.

4.2. Limitaciones del estudio

Entre las limitaciones del estudio se encontró que sobre el tema o el modelo aplicado de flat tax en diferentes países, existe escasa información; lo cual dificultó realizar análisis completos sobre el fenómeno, sin embargo, se aportó y acoto lo suficiente sobre el tema. Otra de las dificultades que se presentó fue la comprobación de la hipótesis esto porque en la Universidad Técnica de Ambato la mayoría de

investigaciones detallan comprobaciones con la utilización de estadísticos, triangulación de datos y matemáticos; pero para efectos del presente estudio se notó que no se podía aplicar este tipo de comprobaciones ya que no se contaba con datos recogidos a través de instrumentos de investigación, sino más bien respondían a datos históricos y proyecciones hipotéticas, por lo que se decidió hacer una comprobación teórica, basado en los resultados y críticas del análisis realizado por el autor.

4.3. Conclusiones

Se estudió el modelo de aplicación del Flat Tax en países de la región, mismos que evidencian un antes y un después en sus economías, ya que la implementación del flat tax les supuso una mejora en sus economías, reducción en la evasión fiscal, incremento de puntos en la presión tributaria con el resto de países de la región; además que en los casos estudiados se evidencia un crecimiento progresivo en los resultados económicos, al igual que indicadores positivos que suponen un mejor bienestar colectivo, así como la justificación de equidad tributaria.

Analizado la simulación de la recaudación en el Ecuador en función de la aplicación de un modelo de Flat Tax, se tuvo como consecuencias, indicadores positivos; como el crecimiento de la recaudación en 42% y la presión tributaria mejorarla en un 45%; factores importantes a tomar en consideración; pero además de ello, también se evidenció un crecimiento de la economía en el 2,3% en cuanto al PIB Real se refiere; asimismo, el coeficiente de Gini que permite determinar el grado de redistribución de la riqueza y equidad tributaria se incrementaría en 7%; mientras que la balanza comercial entre importaciones y exportaciones, sería positiva a favor del país con incremento en ambas cuentas.

Se determinó también los diferentes canales de recaudación que la administración tributaria tiene vigentes; identificando 7 formas de pago a través de convenios con diversas instituciones financieras y gubernamentales; cada una de estas permite que el contribuyente este al día en sus planillas de pago, y que además facilita en forma y

tiempo para que no exista morosidad o evasión y de esta manera se mantenga los ingresos al día en cuanto a la recaudación fiscal se refiere.

4.4. Recomendaciones

Al ser esta investigación un análisis o estudio del modelo flat tax, se genera una base teórica que puede ser utilizado para futuras investigaciones; no se puede recomendar su aplicación como tal, ya que eso corresponde realizar un proyecto de ley que las administración tributaria y la administración legislativa del país, deberán juzgar y analizar para implementar una posible incorporación del modelo flat tax en el Ecuador; esto permitiría una mejora en la economía del país, una reducción en la evasión fiscal, incremento de puntos en la presión tributaria con el resto de países de la región; y un crecimiento progresivo en los resultados económicos, al igual que indicadores positivos que suponen un mejor bienestar colectivo, así como una tributación equitativa y justa.

Se recomienda revisar y estudiar la simulación de la recaudación en el Ecuador en función de la aplicación de un modelo de Flat Tax, para evidenciar el crecimiento de la recaudación, justificar que es eficiente, simple y transparente, además de justo porque no discrimina actividad productiva alguna; además que con este sistema tributarios los pobres no pagan, siendo de fácil comprensión para los contribuyentes y de fácil administración para el SRI; disminuyendo considerablemente la evasión fiscal, entre otros aspectos positivos que se evidencio con el análisis de datos y estudios contenidos en la investigación.

Se recomienda a la administración tributaria y a todos los involucrados en el tema; socializar los diferentes canales de recaudación que la administración tributaria tiene vigentes; ya que estas formas de pago permiten que el contribuyente este al día en sus planillas, evitando morosidad o evasión, facilitando las transacciones a las personas tanto naturales como jurídicas.

Referencias Bibliográficas

- Abreu, A. (2012). Metodología de la investigación. España:
http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lmk/fonseca_g_a/capitulo3.pdf.
- Agudelo, D., & Arredondo, M. (2014). El control interno en las inversiones. España: Universidad de Zaragoza.
- Alccoser, M. N. (2013). "La Atención Dispersa Y Su Incidencia En Los Aprendizajes De Los Niños De La Escuela Unidad Cristiana Educativa Antisana De La Parroquia De Píntag. Ambato- Ecuador:
<http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/5791/1/TESIS%20PDF.pdf>
- Alejandro, M. (2015). Deposito a Plazo Fijo.
https://es.wikipedia.org/wiki/Dep%C3%B3sito_a_plazo_fijo.
- Alejandro, V. (2014). Aportación de socios a fondos propios. Aportación de socios a fondos propios.
- Alvarado, H. (2013). Sistemas y Procesamiento. Obtenido de
<http://www.ehu.eus/lia/lia99/video2/MaterOYMUPV.pdf>
- Andino, M. (2015). Hacia un nuevo sistema de imposiciones directas. En Servicio de Rentas Internas. Quito: FISCALIDAD.
- Aquino, A. (2015). Filosofía Administrativa. Obtenido de
http://www.academia.edu/11150061/FILOSOFIA_ADMINISTRATIVA
- Arturo, P. (2014). gestión estrategica . La Asociación para el Progreso de las Comunicaciones.
- Aynaguano, M. (2013). Procedimiento De Control Interno Del Activo Corriente Disponible Para La Cooperativa De Ahorro Y Credito Mushuc Runa. Ambato: Univeridad Tecnologica Equinocial Sistena Educacion A Distancia.
- Banco Mundial. (2017). Base de datos, Recaudación fiscal Praguay (% PIB). Paraguay: Banco Mundial.
- Bernal, C. (2006). Proceso de la investigación científica. México: Pearson Educación.

- Blasco, J., & Pérez, J. (2012). Metodología de la investigación en ciencias de actividad física y el deporte. España: <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/12270/1/blasco.pdf>.
- Casau, E. (2010). Metodología. México: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lmk/fonseca_g_a/capitulo3.pdf.
- Castellanos, J. (2010). Gestión Del Riesgo Empresarial. Obtenido de <http://www.qsl.cl/noticias/archivo/jose/Ed.35P36-37-38.pdf>
- Castillo, A. S. (2013). Medidas Tendientes A Combatir La Elusión Y La Evasión Fiscal De Impuesto A La Renta De Las Sociedades En El Ecuador. Quito: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3711/1/T1269-MT-Santiana-Medidas.pdf>.
- Cedaro, K. (2007). Canales de comunicacion interna. Obtenido de http://www.edutecne.utn.edu.ar/tesis/calidad_comunicacion_universidades.pdf
- CEPAL. (2012). Estadísticas tributarias en América Latina 1990 - 2010. México: CEPAL, OECD.
- Chugá, N. (2013). Manual del control interno contable, administrativo y financiera, para la cooperativa "Union Cochapamba LTDA", Canton Ibarra". Ibarra: Universidad Tecnica del Norte.
- Contraloria Genral del Estado. (2002). Normativa de control interno para entidades del estado . Quito: Corporación Edi-Ábaco Cía. Ltda.
- cooso.org. (2016). Obtenido de http://cooso.org/documents/IC_COSO_COMMENTS/PREVIOUS/86-07c92ffb-6afe-466d-863b-6a0634c1dac4_CI-basado-en-principios-Enero-2012.pdf
- Cortés, G., & García, S. (2003). INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL. Obtenido de <http://www.enba.sep.gob.mx/codes/guias%20en%20pdf/investigacion%20documental%20archivo%20y%20biblio/investigacion%20documental.pdf>
- COSO, I. (2016). Obtenido de <http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcoint/material/control.PDF>

- Cuentas, L. d. (2014). Concepto Auditoria. Obtenido de <http://assets.mheducation.es/bcv/guide/capitulo/8448178971.pdf>
- definicion.de. (2016). Definicion de Experiencia. Obtenido de <http://definicion.de/experiencia/>
- Diario ABC Color. (13 de Julio de 2003). El 1% de los contribuyentes paga casi el 80% de los tributos. pág. A2.
- Dionisio, M. (2016). Eficiencia y equidad tribuaria. En Tasas impositivas bajas y baja presión tributaria (pág. 24). Paraguay: <http://paraguaydebate.org.py/wp-content/uploads/2016/06/brief-Equidad-tributaria.pdf>.
- Dirección Nacional Jurídica. (2005). CÓDIGO TRIBUTARIO. Quito: <https://www.google.com.ec/search?q=C%C3%B3digo+Tributario&oq=C%C3%B3digo+Tributario&aqs=chrome..69i57j0l5.639j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>.
- Dirección Nacional Jurídica, S. (2004). Ley Organica De Regimen Tributario Interno - LORTI. Quito: <https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjDzdjfhObUAhWHej4KHYYvgALMQFggMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.sri.gob.ec%2FBibliotecaPortlet%2Fdescargar%2Fcbac1cfa-7546-4bf4-ad32-c5686b487ccc%2F20151228%2BLRTI.pdf&usg>.
- Evelyn, L. (2001). Auditoria de Gestion en el Departamento de Registro y Control de la Direccion de Recursos Humanos . http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs_baducla/tesis/p167.pdf.
- Fernández, J. (2015). Una alternativa a la reforma tributaria tradicional. Ecuador.
- Fonseca, F. (2014). Comunicación e Información. Obtenido de http://ocw.uc3m.es/periodismo/teoria-de-la-comunicacion-mediatica/TCM_CAPITULOS/comunicacion-e-informacion
- Fontaine, B. (2007). Flat tax: ¿una opción tributaria para Colombia? Colombia: <http://www.dian.gov.co/descargas/servicios/OEE-Documentos/Cuadernos/Flat-Tax-Una-opcion-tributaria-para-Colombia.pdf>.

- Gimon, A. (2010). Definición de cambio organizacional . Obtenido de <http://tesis.udea.edu.co/dspace/bitstream/10495/260/1/CambioOrganizacionalExperienciaEmocionalPersonas.pdf>
- Gómez, G. (2011). Fundamentos de control para las inversiones. España: Recuperado de <http://www.gestiopolis.com/fundamentos-control-inversiones/>.
- González, A. P. (2006). REGLAMENTO A LA LEY DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC Registro Oficial Suplemento 427 de 29-dic.-2006. Quito : <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/r%20LEY%20RUC.pdf>.
- González, D. (2012). LA POLITICA TRIBUTARIA HETERODOXA EN LOS PAISES DE AMERICA LATINA. México: CEPAL. Obtenido de http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/4/29744/Dario_Gonzalez_La_Politica_Tributaria_Heterodoxa_en_los_paises_de_AL.pdf
- González, E. G. (2011). Recaudación y sistemas tributarios en Mexico, con la aplicación del "Flat Tax". Chetumal Mexico : <http://192.100.164.54/H/HJ2463.G66.2010-%2059785.pdf>.
- Graterol, R. (2014). La investigación de Campo. Obtenido de <http://www.uovirtual.com.mx/moodle/lecturas/metoprot/10.pdf>
- Hernández Zambrano, E. R. (2015). INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO LOCALIZADAS EN GUAYAQUIL E INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN LOCAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI). PERIODO 2010- 2014”. Guayaquil-Ecuador : <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/7147/1/TESIS%20FINAL%20IN%20EDGAR%20RENE%20HERNANDEZ%20ZAMBRANO.pdf>.
- Hernández, S., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. México: Mc Graw Hill Education.
- Illescas, Y. (2013). RENTABILIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK YARI. LTDA. Ambato: <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/17378/1/T3241ig.pdf>.
- INTERNO, S. D. (2006). CAPITULO I CONTROL INTERNO. Obtenido de <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1450/1/CAPITULO%201.pdf>

- Irazabal, F. (2013). Area de sistemas y procedimientos. Obtenido de <http://francisirazabal.over-blog.com/51801f39-c5bd>
- Jara, V. (2013). Área de lenguaje y Comunicación. Obtenido de <https://laverdaderamagnitud.files.wordpress.com/2009/06/medios-de-comunicacin.pdf>
- José, F. M. (2009). El Concepto de la Filosofía según algunos Filósofos . www.eudoroterrones.com.
- Jumaira, P. (2014). Métodos de investigación. Obtenido de <http://www.psicol.unam.mx/Investigacion2/pdf/METO2F.pdf>
- Jurídica, D. N. (2015). Reglamento Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno. Quito: http://www.espol.edu.ec/sites/default/files/archivos_transparencia/REGLAMENTO%20APLICACION%20DE%20LA%20LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.pdf.
- Lemus, E. L. (2013). Flat Tax o impuestos de Tasa Única . En S. Socio Director de Lemus. México: <http://www.cefa.com.mx/articulos/di53p34.html>.
- Lopez, I. (2014). Comunicación e información: aspectos importantes dentro de las organizaciones. Obtenido de https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=6&sqi=2&ved=0ahUKEwjz1pXR8oHLAhWGHx4KHYG6CVAQFgg5MAU&url=http%3A%2F%2Focw.uc3m.es%2Fperiodismo%2Fteoria-de-la-comunicacion-mediatica%2FTCM_CAPITULOS%2Fcomunicacion-e-informacion&usg=AFQjCNG4
- Lourdes, A. (2014). La Inversión de los Depósitos a Largo Plazo de Ahorro y Crédito Kullki Wasi de la ciudad de Ambato. Universidad Técnica de Ambato.
- Luis, R. (2005). Tipos de Intes. Tasa de Interés Anual.
- Manautou, M. (2012). Introducción al Estudio del Derecho Tributario Mexicano. México : Porrúa.
- María, C. (2012). Estrategia para la captación de fondos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pacífico de la ciudad de Riobamba. Riobamba: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

- Mario, G. (2002). Sistema financiero: novedades y tendencias. Sistemas de compensacion y liquidacion.
- Martiez, R. (2011). Reforma tributaria. Quito: <http://www.sri.gob.ec/de/487>.
- Mendez, V. (23 de Febrero de 2013). Métodos de comprobación de hipótesis. pág. 5.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2005). Código tributario de Bolivia. La Paz, Bolivia: Ley 843, Ley y Decretos Reglamentarios de Bolivia.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2017). Recaudación de impuestos tributarios. La Paz, Bolivia: http://www.economiayfinanzas.gob.bo/index.php?opcion=com_indicadores&ver=indicadores&idc=1220.
- Ministerio de Finanzas . (2016). El presupuesto general del estado. Quito: <http://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>.
- Morales, A. (2016). INGRESOS FISCALES. http://www.econ-finanzas.com/diccionario/I/INGRESOS_FISCALES.htm.
- Moran, J. (2014). El Riesgo Empresarial. Obtenido de http://api.eoi.es/api_v1_dev.php/fedora/asset/eoi:48205/componente48203.pdf
- Moreno, A. (2017). Metodología de la investigación. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Moreno, T. (2014). Analisis de los efectos económicos en los impuestos del Ecuador. Ibarra: Universidad Técnica Particular de Loja.
- Moroni, C. (2013). El control de la cuenta de inversión desde la perspectiva del control interno. Quito: Ministerion de Economía y Finanzas del Ecuador.
- Munguía, J. (2010). Normas Generales de Control Interno. Obtenido de http://www.asm.gob.mx/html/Capacitacion/Archivos/Control_Interno/CONTROL%20INTERNO.pdf
- Muñoz Rosales, V. (2012). TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO 1. Mexico: <http://www.enba.sep.gob.mx/GOB/codes/guias/guias%20en%20pdf/investigacion%20de%20campo%206/investigacion%20de%20campo.pdf>.
- Pedro, Z. (2013). Contabilidad General. Contabilidad General .

- Piffano, H. L. (2013). La propuesta sobre el nuevo sistema tributario provincial. Chile : <http://www.depeco.econo.unlp.edu.ar/federalismo/pdfs/docfed3.pdf>.
- Poblete, C. M. (2014). Complementariedad entre un flat tax y subsidios monetarios para mejorar la distribución del ingreso en Chile . Chile : <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-ComplementariedadEntreUnFlatTaxYSubsidiosMonetario-5695010.pdf>.
- Rabushka, A. (2010). Paraguay aplica impuesto fijo del 10%. Paraguay: <http://flattaxes.blogspot.com/2010/08/paraguay-adopts-10-flat-tax.html>.
- Rafael, E. (2013). estudio de la ontología. Ontología de l Estudio .
- Ramos, M. (2012). ¿Que Paises usa Flat Tax? http://impresa.prensa.com/economia/paises-usan-flat-tax_0_2505499562.html.
- Revelo, J. (2012). Auditoria . Obtenido de <http://app.ute.edu.ec/content/3299-147-1-1-18-18/MODULO%20DE%20AUDITORIA%20ADMINISTRATIVA.pdf>
- Revista Ekos. (2016). Recaudación Tributaria. Ekos.
- Riesgos, A. d. (2015). Análisis de Riesgos. Obtenido de [http://www.madrid.org/cs/StaticFiles/Emprendedores/Analisis_Riesgos/pages/pdf/metodologia/4AnalisisycuantificaciondelRiesgo\(AR\)_es.pdf](http://www.madrid.org/cs/StaticFiles/Emprendedores/Analisis_Riesgos/pages/pdf/metodologia/4AnalisisycuantificaciondelRiesgo(AR)_es.pdf)
- Rojas, J. (2010). PRINCIPIOS TRIBUTARIOS PRESENTES EN LA CONSTITUCIÓN DE 1998 Y CONSTITUCIÓN 2008. Quito: <http://johannarojasleon.blogspot.com/2010/12/principios-tributarios-presentes-en-la.html>.
- Rosas, A., & Santillán, R. (2015). Teoría General de las Finanzas Públicas y el Caso de México,. México : Escuela Nacional de Economía, 1962. .
- Sajbochol, A. L. (2015). "Propuesta de un Tipo Impositivo Unico en el Impuesto Sobre la Renta" . GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN: <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2015/07/04/Otzoy-Angelico.pdf>.
- Samuels, G. (2010). Actividades de Control Interno. Obtenido de http://www.ehowenespanol.com/actividades-control-interno-lista_150841/
- Sanca, M. (2011). Tipo de investigación. Bolivia: http://www.revistasbolivianas.org.bo/pdf/raci/v12/v12_a11.pdf.
- Scholes, J. y. (2001). Planificacion Estrategica . Definicion Estrategica .

- Servicio de Rentas Internas . (2017). Incidencia de las propuestas tributarias en el periodo electoral 2016 - 2017. Quito: file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Propuesta%20Consenso%20Ecuador_.pdf.
- Significados.com. (2014). Valores Eticos. Obtenido de <http://www.significados.com/valores-eticos/>
- Solidaria, L. d. (2014). Ley de Economía Popular y Solidaria.
- SOLIDARIA, L. D. (2014). LEY DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.
- SRI. (2017). Recaudación tributaria. Quito: Servicio de Rentas Internas SRI / Recaudaciones. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion?p_auth=9kA0tY3N&p_p_id=busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=2&_busquedaEstadisticas_
- Sullivan, M. (2015). Conducta Organizacional. Obtenido de <http://sullivanconsultingpr.com/pdf/conducta-organizacional-manejo-de-cambio-en-crisis-y-resolucion-de-conflicto.pdf>
- Tenorio, M., & Pesantes, G. (2015). “Análisis de la Estructura Financiera y Evaluación del Riesgo de Crédito de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “La Merced”. Cuenca.
- Tristán Garza, S. E. (2012). IMPUESTO DE TASA FIJA (FLAT TAX) EN SUSTITUCIÓN DE LOS IMPUESTOS FEDERALES DIRECTOS AL INGRESO (ISR Y IETU). ESTUDIO TEÓRICO – COMPARADO Y ANÁLISIS EMPÍRICO APLICADO A MÉXICO. Mexico: http://eprints.uanl.mx/3384/1/Sandra_Edith_Trist%C3%A1n_Garza_Impuesto_de_tasa_fija_%28flat_tax%29_en_sustituci%C3%B3n_de_los_impuestos_federales_directos_al_ingreso_%28ISR_y_IETU%29.pdf.
- Tristán Garza, S. E. (2012). Impuesto De Tasa Fija (Flat Tax) En Sustitución De Los Impuestos Federales Directos Al Ingreso (Isr Y Ietu). Estudio Teórico – Comparado Y Análisis Empírico Aplicado A México. Mexico: http://eprints.uanl.mx/3384/1/Sandra_Edith_Trist%C3%A1n_Garza_Impuest

o_de_tasa_fija_%28flat_tax%29_en_sustituci%C3%B3n_de_los_impuestos_federales_directos_al_ingreso_%28ISR_y_IETU%29.pdf.

Velasco, A. (2015). CLAVES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS. Obtenido de <http://www.usmp.edu.pe/recursoshumanos/pdf/gr2.pdf>

Zalles, F. (07 de Marzo de 2016). Los comerciantes prefieren un impuesto plano. (W. Massuh, Ed.) ECONOMÍA LOCAL E INTERNACIONAL. Obtenido de <http://www.expreso.ec/economia/los-comerciantes-prefieren-un-impuesto-plano-NB120492>

Zayas, F. (2010). Ambiente de control. Obtenido de <http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcoint/material/control.PDF>

Anexos

CUMPLIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ⁽¹⁾								
RECAUDACIÓN NACIONAL								
ENERO - DICIEMBRE 2016								
-miles de dólares-								
		Meta Ene - Dic 2016	Recaudación Ene - Dic ⁽⁶⁾ 2015	Recaudación Ene - Dic 2016	Cumplimiento meta	Variación Nominal 2015/2016	Participación de la Recaudación 2016	
TOTAL RECAUDACIÓN SIN REMISIÓN Y SIN CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS⁽²⁾		14.086.809	13.371.622	12.226.781	87%	-9%	100%	
CLASIFICACIÓN	INTERNOS	Impuesto a la Renta Recaudado	4.457.379	4.295.725	3.946.284	89%	-8%	88%
		Retenciones Mensuales ⁽³⁾	2.952.846	2.777.346	2.489.843	84%	-10%	
		Anticipos al IR	364.419	352.058	335.213	92%	-5%	
		Declaraciones de Impuesto a la Renta ⁽⁴⁾	1.140.114	1.166.321	1.121.228	98%	-4%	
		<i>Personas Naturales</i>	145.353	141.511	163.720	113%	16%	
		<i>Personas Jurídicas</i>	985.165	998.233	942.978	96%	-6%	
		<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	9.596	26.577	14.530	151%	-45%	
		IVA de Operaciones Internas	5.072.263	4.816.667	4.374.850	86%	-9%	
		ICE de Operaciones Internas	675.458	636.272	674.265	100%	6%	
		Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	118.796	102.141	112.025	94%	10%	
		Impuesto Redimible Botellas Plásticas NR	22.190	21.829	28.244	127%	29%	
		Impuesto a los Vehículos Motorizados	226.641	206.665	194.675	86%	-6%	
		Impuesto a la Salida de Divisas	1.205.054	1.163.819	964.659	80%	-17%	
		Impuesto a los Activos en el Exterior	50.764	46.505	46.910	92%	1%	
		RISE	21.018	18.099	18.783	89%	4%	
		Regalías, patentes y utilidades de conservación min	22.672	28.658	50.210	221%	75%	
		Tierras Rurales	5.203	6.611	7.853	151%	19%	
		Contribución para la atención integral del cáncer	93.010	81.301	90.259	97%	11%	
		Intereses por Mora Tributaria	89.438	41.999	135.666	152%	223%	
Multas Tributarias Fiscales	69.932	38.906	50.181	72%	29%			
Otros Ingresos	4.800	6.039	78.554	1637%	1201%			
SUBTOTAL	12.134.618	11.511.234	10.773.419	89%	-6%			

CUMPLIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS⁽¹⁾
RECAUDACIÓN NACIONAL
MJUNIO 2017
-miles de dólares-

		Meta Junio 2017	Recaudación Junio 2016	Recaudación Junio 2017	Cumplimiento meta	Variación Nominal 2016/2017	Participación de la Recaudación 2017	
TOTAL RECAUDACIÓN SIN CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS⁽²⁾		1.010.812	896.692	1.013.713	100%	13%	100%	
CLASIFICACIÓN	INTERNOS	Impuesto a la Renta Recaudado	263.773	224.754	254.962	97%	13%	85%
		Retenciones Mensuales ⁽³⁾	221.192	199.571	221.929	100%	11%	
		Anticipos al IR	1.665	2.267	3.539	213%	56%	
		Declaraciones de Impuesto a la Renta ⁽⁴⁾	40.916	22.917	29.494	72%	29%	
		<i>Personas Naturales</i>	2.354	5.406	7.229	307%	34%	
		<i>Personas Jurídicas</i>	37.615	16.547	21.624	57%	31%	
		<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	948	964	640	68%	-34%	
		IVA de Operaciones Internas	403.278	373.066	388.199	96%	4%	
		ICE de Operaciones Internas	55.164	56.585	61.843	112%	9%	
		Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	8.267	10.006	10.041	121%	0%	
		Impuesto Redimible Botellas Plásticas NR	1.744	2.174	2.592	149%	19%	
		Impuesto a los Vehículos Motorizados	17.050	17.729	17.496	103%	-1%	
		Impuesto a la Salida de Divisas	82.058	75.385	101.698	124%	35%	
		Impuesto a los Activos en el Exterior	4.169	3.426	2.748	66%	-20%	
		RISE	1.691	1.518	1.704	101%	12%	
		Regalías, patentes y utilidades de conservación min	936	547	559	60%	2%	
		Tierras Rurales	322	201	261	81%	30%	
		Contribución para la atención integral del cáncer	8.037	7.794	7.801	97%	0%	
		Intereses por Mora Tributaria	7.709	3.423	6.264	81%	83%	
	Multas Tributarias Fiscales	5.952	3.516	4.973	84%	41%		
Otros Ingresos	301	8.355	632	210%	-92%			
	SUBTOTAL	860.453	788.482	861.771	100%	9%		
	IMPORTACIONES	IVA Importaciones	139.314	104.987	132.754	95%	26%	
		ICE de Importaciones	11.044	3.224	19.188	174%	495%	
		SUBTOTAL	150.359	108.210	151.942	101%	40%	